



# REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



## EDICIÓN ESPECIAL

**Año I - Nº 375**

**Quito, jueves 20 de  
febrero de 2020**

**Servicio gratuito**



**ING. HUGO DEL POZO BARREZUETA  
DIRECTOR**

Quito:  
Calle Mañosca 201  
y Av. 10 de Agosto  
Telf.: 3941-800  
Exts.: 2551 - 2555 - 2561

86 páginas

[www.registroficial.gob.ec](http://www.registroficial.gob.ec)

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

**Al servicio del país  
desde el 1º de julio de 1895**

**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DEL  
CANTÓN SARAGURO**

**ORDENANZA QUE APRUEBA  
EL PRESUPUESTO GENERAL  
PARTICIPATIVO PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO 2020**

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO  
DIRECCIÓN FINANCIERA

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO  
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El 15 de mayo de 2019 tomaron posesión las nuevas autoridades de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, y, declaro constituido el Concejo para el periodo comprendido en los años 2019-2023.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, se muestra como una institución eficaz y eficiente dotada de infraestructura física, tecnológica y operativa funcional y suficiente para atender las necesidades de la población de acuerdo a las competencias exclusivas y concurrentes contempladas en la ley y brindar servicios de calidad a favor del cantón y la población.

Por lo tanto ha creído conveniente ejecutar el presupuesto de una forma participativa, para de esta manera involucrar a todos y todas en la decisión de cada uno de los integrantes de las parroquias para que puedan solicitar obras que vayan en beneficio de la colectividad y desde la municipalidad sean consideradas prioritarias para de esta manera alcanzar el buen vivir de nuestros habitantes del cantón Saraguro.

Con este modelo de gestión se dispone que las finanzas públicas, de nuestra entidad municipal se conduzcan de forma sostenible, responsable y transparente, con el objetivo primordial de garantizar el cumplimiento de lo aprobado dentro de nuestro presupuesto participativo 2020.

**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL  
DE SARAGURO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, Por su parte el Art. 240 de la carta magna, atribuye facultad legislativa a los gobiernos Municipales, en el ámbito de sus competencias y dentro de su jurisdicción, la que se ejerce mediante ordenanzas, conforme prevé el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador, de conformidad con el art. 238 determina la autonomía política, administrativa y financiera.

**Que**, en su artículo 226 de la carta magna, establece que *"las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que sean atribuidas en la constitución y la ley."*

**Que**, en el Art. 5, 6, 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización nos prevé la autonomía política, administrativa y financiera, ya que ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía-



dándonos la facultad a los municipios para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones.

**Que**, en el Art. 56, del COOTAD considera que el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal y lo determinado en el artículo precedente 57, literal g) aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial.

**Que**, el literal d) del Art. 60 del COOTAD, establece que *"Presentar proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de competencias del gobierno autónomo descentralizado municipal."*

**Que**, el Art. 241 del COOTAD, establece que; *El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente.*

**Que**, según el Art. 245 del COOTAD, establece lo siguiente: "El legislativo del gobierno autónomo descentralizado estudiara el proyecto del presupuesto, por programas y subprogramas y lo aprobara en dos sesiones hasta el 10 de diciembre de cada año".

**Que**, el segundo inciso del Art. 322 del COOTAD prevé "Los proyectos de ordenanzas, según correspondan a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga..."

**Que**, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas nos determina Art. 113 la fase del ciclo presupuestario que comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización óptima del talento humano, y los recursos materiales y financieros asignados en el presupuesto con el propósito de obtener los bienes, servicios y obras en cantidad, calidad y oportunidad previstos en el mismo.

En uso de la facultad legislativa prevista en los artículos 226 de la Constitución de la República y facultad normativa prevista en el artículo 7 y literal a) del 57, 60; y, 218 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

En ejercicio de sus atribuciones,

**EXPIDE LA SIGUIENTE:**

**“ORDENANZA QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL PARTICIPATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020”**

**Art. 1.-** Apruébese el Presupuesto General Participativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, para el ejercicio económico del año 2020, el cual se anexa y forma parte íntegra de la presente Ordenanza.



### DISPOSICIÓN GENERAL

**ÚNICA.-** Encárguese de la ejecución de la presente Ordenanza a todas las Direcciones competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro.

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

**PRIMERA.-** La Dirección de Planificación remitirá a los miembros del Concejo, por intermedio de Secretaría General, un informe trimestral del avance presupuestario y programático de la ejecución de los proyectos de los presupuestos participativos.

**DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.-** Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción, sin perjuicio de su publicación en los términos del art. 324 del Código Orgánico de Organización Autonomía y Descentralización.

Dado en la sala de sesiones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, a los diez días del mes de diciembre de 2019.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO.**



## INTRODUCCIÓN:

**I. BASE LEGAL.**- El Cantón Saraguro, fue creado mediante Decreto Legislativo del 27 Mayo de 1878.

La actividad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro está regulada por los siguientes instrumentos legales:

- a).- La Constitución Política del Ecuador,
- b).- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c).- Código de Planificación y Finanzas Públicas
- d).- Ley Orgánica de Servicio Público y su Reglamento
- e).- El Código de Trabajo,
- f).- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento,
- g).- El Reglamento de Bienes del Sector Público,
- h).- El Reglamento de Responsabilidades,
- i).- La Ley Orgánica de Contraloría General del Estado,
- j).- El Código Tributario; y,
- k).- Otras Leyes, Reglamentos y Ordenanzas conexas con la actividad municipal.

**II. FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES.**- De acuerdo con lo estipulado con Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización Vigente, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, buscará cumplir con las siguientes funciones que son esenciales para satisfacer las necesidades colectivas de la comunidad, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya ejecución y atención no compete a otros Organismos Gubernativos, procurando el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, coordinando y ejecutando planes y programas de prevención y de atención social, promover el desarrollo económico, social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción;

### AREAS:

- a).- **Servicios Generales.**- Con los Programas de Administración General, Administración Financiera; y, Justicia Policía y Vigilancia, Registro de la Propiedad.
- b).- **Servicios Sociales.**- Con los Programas de Interculturalidad Turismo y Deporte; y Acción Social Sectores Vulnerables.



c).- **Servicios Comunes.**- Comprende los Programas de Planificación Territorial y Proyectos, Gestión Ambiental y Producción, Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado; y, Otros Servicios Comunes.

d).- **Servicios Económicos.**- Con el Programa de Transportes y Comunicaciones.

Concomitantemente con estas funciones, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro se plantea para el presente ejercicio económico, los objetivos siguientes:

- 1.- Mejoramiento y dotación de sistemas de agua potable, alcantarillado y canalización.
- 2.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentación del uso de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos.
- 3.- Recolección, procesamiento o utilización de residuos.
- 4.- Regular y controlar la calidad, elaboración, manejo y expendio de víveres para el consumo público, así como el funcionamiento y condiciones sanitarias de los establecimientos y locales destinados a procesarlos o expendirlos,
- 5.- Ejercicio de la policía de moralidad y buenas costumbres,
- 6.- Control de construcciones,
- 7.- Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y profesionales,
- 8.- Servicios de cementerios,
- 9.- Fomento del turismo,
- 10.- Servicios de mataderos y plazas de mercado,
- 11.- Planificar, coordinar y ejecutar planes y programas de prevención y atención social,
- 12.- Planificación del desarrollo cantonal,
- 13.- Promover y apoyar del desarrollo cultural, artístico, deportivo y de recreación, para lo cual podrá coordinar con instituciones públicas y privadas,
- 14.- Prevenir y controlar la contaminación del medio ambiente, en coordinación con las entidades afines,
- 15.- Contribuir al fomento de la actividad productiva y su comercialización, a través de programas de apoyo a actividades como la artesanía, microempresarios, y productores de la pequeña industria, entre otros, en coordinación con organismos nacionales, regionales, provinciales y parroquiales.



**III. POLITICAS INSTITUCIONALES.-** Se tiene en consideración las orientaciones emanadas de los Planes Nacionales y Regionales de Desarrollo Económico y Social que adopte el estado; el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro para cumplir con las funciones descritas anteriormente, adoptará las acciones necesarias tanto en el aspecto administrativo como en lo económico y procurará la eficaz y oportuna recaudación de los diferentes impuestos como de las rentas en beneficio de la institución, con la finalidad de tener un correcto funcionamiento de los programas presupuestarios.

Dentro de la política de acción, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro dará importancia prioritaria a la conclusión de aquellas obras que vienen ejecutándose años atrás.

De igual forma El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro ha previsto continuar con la dotación de los servicios de agua potable y alcantarillado de todas las parroquias del Cantón, sin descuidar por cierto la iniciación de nuevos estudios de estas áreas, que posibiliten en lo futuro cumplir plenamente con este objetivo en todas las comunidades que integran el Cantón, para lo cual buscará el asesoramiento directo de otros organismos e instituciones que estén relacionadas con esta materia.

En aquellos sitios en los cuales se ha completado la instalación de los sistemas antes mencionados, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro procurará dotar de otros servicios básicos a efecto de prevenir las consecuencias que su no ejecución conlleva tanto en la estación invernal como en el verano.

Además se procurará dotar a la comunidad de otros servicios básicos como la construcción y mantenimiento de caminos de herradura, obras de urbanización y embellecimiento, construcción de canchas deportivas de uso múltiple, construcción, datación, equipamiento y mantenimiento de la infraestructura física, fomento del turismo, etc.

Finalmente el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, ha emprendido en actividades diferentes a las tradicionalmente conocidas, ha dejado de ser solamente prestadora de servicios y está interviniendo en áreas como salud y conservación del medio ambiente; desconcentrando funciones y transfiriéndolas a funcionarios con capacidad profesional; siendo notoria la participación ciudadana en los procesos de desarrollo emprendidos por las Autoridades Municipales, lo que garantiza a corto plazo el asumir competencias adicionales.

#### **IV. DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO**

Del ingreso total (IT) del presupuesto del año 2020, la parte corresponde a ingresos corrientes el ciento por ciento financian los Gastos Corrientes (GC) como gastos de personal, bienes y servicios; y, los recursos de inversión, se destinan para financiar obras, y cubren gastos de inversión que incluyen gastos de personal, adquisición de bienes y servicios.



La asignación de los recursos económicos para cada una de las parroquias, está en función de los siguientes criterios de distribución:

1. Del monto de las asignaciones correspondientes para las parroquias, está el 25% se distribuirá en forma igualitaria a cada parroquia.
2. Del 45% de los recursos asignados, se distribuye de acuerdo al número de población por parroquias.
3. El 15% de acuerdo al número de comunidades con que cuenta cada parroquia.
4. El 5% de acuerdo a la recaudación real (Pago de Impuestos).
5. Finalmente el 10% restante de acuerdo a la conservación de áreas de valor ecológico importante.

Ingreso Total = Ingresos Propios+Transferencias del Gobierno Central + Donaciones

$$IT=IP+TGC+D$$

Recursos para Inversión = IT – Gastos Capital - Gastos Corrientes - Gastos de Financiamiento

$$RPI =IT-GCa-GC-GF$$

Recursos para el presupuesto participativo.

$$RPPP=RPI-MG$$

La distribución del Presupuesto Participativo se fundamenta en buscar solución a los principales problemas que fueron priorizados en los diferentes talleres parroquiales.

**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2020**

<b>PPRESUPUESTO PARTICIPATIVO</b>		1751,114.70
<b>CRITERIOS DE DISTRIBUCIÓN</b>		
De forma igualitaria	<b>25%</b>	437,778.68
De acuerdo a la población	<b>45%</b>	788,001.62
Número de comunidades	<b>15%</b>	262,667.21
Presupuesto solidario y rotativo	<b>5%</b>	87,555.74



Conservación de áreas de valor ecológico importante	10%	175,111.47
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>1,751,114.70</b>

## V. OBRAS DE PRIORIDAD CANTONAL O MACRO PROYECTOS

De acuerdo a las necesidades del cantón Saraguro y en función de crear condiciones acordes a los requerimientos actuales de desarrollo, se ha priorizado los principales proyectos para ser ejecutados durante el año 2020, los mismos que se resumen así:

### MACRO PROYECTOS

Alcantarillado	1.707,607.58
Construcción letrinas	195,000.00
Vialidad	1.082,000.00
Proyectos de obra pública	428,036.84
Feria Libre	53,000.00
Expropiación de terrenos	190,000.00
Construcción del relleno sanitario	120,000.00
Proyectos producción y emprendimientos	50,000.00
Matriculación	246,400.00
Servicios para inversión social	2.736,240.80
Conformación de la Junta Cantonal de Protección Derechos.	140,000.00
Terminal Terrestre	200,000.00
<b>TOTAL</b>	<b>7.148,285.32</b>

## VI. PRINCIPALES OBRAS EN LAS PAROQUIAS

Según el resultado de los talleres parroquias, las principales obras priorizadas en las mesas temáticas de competencia directa del GADMIS, se resumen en los siguientes campos o programas de acción:

- 1.- Mantenimiento de las principales vías de comunicación del Cantón Saraguro.



- 2.- Conservación de áreas de interés ecológicos.
- 3.- Dotación de agua potable y alcantarillado
- 4.- Obras de infraestructura social y comunitaria
- 5.- Saneamiento ambiental: baterías sanitarias
- 6.- Fortalecer el Turismo y producción

**VII. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA.-** La estructura orgánica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, está conformada por los siguientes niveles jerárquicos:

**DE LA ESTRUCTURA BÁSICA ALINEADA A LA MISIÓN**

**Estructura.** Para el cumplimiento de su misión, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, sustenta su gestión en aspectos integrales desarrollados por las unidades administrativas que pueden derivar en macroprocesos, procesos, Coordinaciones y subprocesos, los que difieren entre sí única y exclusivamente por la dimensión de los productos finales y contribución al valor agregado institucional que se obtienen en cada una de ellas y que se ejecutan en las siguientes unidades administrativas organizacionales:

- Macro-procesos:** Gobernantes, Habilitantes de Asesoría, Habilitantes de Apoyo, Agregadores de Valor, y; Desconcentrados
- Procesos:** Unidades de Dirección y Coordinación de Procesos
- Subprocesos:** Unidades de ejecución y supervisión de procesos
- Actividades:** Unidades técnicas, ejecución de actividades y tareas de apoyo Administrativo.

Integración de procesos del GAD Municipal Intercultural de Saraguro. - Los procesos que originan los bienes, productos y servicios con los que el GAD Municipal Intercultural de Saraguro atiende a la población de su jurisdicción, se clasifican según su función, su potencial de generación de valor agregado para la comunidad y contribución a la misión institucional en los siguientes:

<b>MACRO-PROCESO: GOBERNANTES</b>	
<b>PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>	
<b>AMBITO:</b>	La sociedad civil participa activamente en el Gobierno local para la formulación de planes y presupuestos participativos para fortalecer la democracia y asegurar el buen vivir.
<b>COMPUESTO POR:</b>	Función de Participación Ciudadana: Asamblea Cantonal, Consejos Cantonales, Juntas Cantonales y Parroquiales de participación ciudadana; de conformidad con la Constitución, Ley de Participación Ciudadana y el COOTAD.
<b>PROCESO LEGISLATIVO Y FISCALIZADOR (GESTIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL)</b>	



AMBITO:	Determina las políticas en las que se sustentarán los demás procesos institucionales para el logro de objetivos. Su competencia se traduce en los actos normativos, resolutivos y fiscalizadores.
COMPUESTO POR:	Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, sus Concejales o Concejales y sus respectivas Comisiones de Trabajo Permanentes, Especiales u Ocasionales y Técnicas; y, Presidido por el Alcalde o Alcaldesa, en el marco de la Ley.
<b>PROCESO EJECUTIVO (GESTIÓN DE ALCALDÍA)</b>	
AMBITO:	Orienta y ejecuta la política trazada por el proceso legislativo; le compete ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del GAD Municipal, tomar las decisiones administrativas como Autoridad Nominadora, impartir las instrucciones para que los demás procesos bajo su cargo se cumplan. Es el encargado de coordinar y supervisar el cumplimiento eficiente y oportuno de las diferentes acciones y productos conforme al modelo de gestión propuesto para la Administración del GAD Municipal.
COMPUESTO POR:	Alcaldía

## MACRO-PROCESO: HABILITANTES

<b>PROCESO HABILITANTE DE ASESORÍA</b>	
AMBITO:	Le corresponde la asesoría o ayuda a los demás procesos. Su relación es indirecta con respecto a los procesos agregadores de valor. Sus acciones se perfeccionan a través del Proceso Gobernante o Legislativo, según a quien corresponda la supervisión del trabajo, quien podrá asumir, aprobar, modificar los proyectos, estudios o informes presentados por este proceso.
COMPUESTO POR:	Coordinación General; Procuraduría Síndica; Auditoría Interna; Comunicación Social y Relaciones Públicas; Seguridad y Salud Ocupacional.
<b>PROCESO HABILITANTE DE APOYO</b>	
AMBITO:	Es el que presta asistencia técnica y administrativa, manejan el talento humano, materiales y recursos financieros de tipo complementario para la operatividad de los demás procesos.
COMPUESTO POR:	Secretaría General; Gestión Financiera; Coordinación de Talento Humano; Gestión Administrativa y Servicios Municipales; Registro de la Propiedad y Mercantil.



**MACRO-PROCESO: AGREGADORES DE VALOR**

<p><b>AMBITO:</b></p>	<p>Es el encargado de la ejecución directa de los proyectos o productos y servicios finales que se entregan a la ciudadanía. Encargado de cumplir con los objetivos y finalidades de la municipalidad. Ejecuta los planes, programas, proyectos y demás políticas y decisiones del Proceso Gobernante. Los productos y servicios que entrega al cliente, los perfecciona con el uso eficiente de recursos y al más bajo costo.</p>
<p><b>COMPUESTO POR:</b></p>	<p>Gestión de Planificación Territorial y Proyectos; Gestión de Obras Públicas; Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado; Unidad de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial; Gestión Ambiental y Producción; Coordinación de Interculturalidad, Turismo, Educación y Deportes; Coordinación de Acción Social; Coordinación de Justicia, Policía y Gestión de Riesgos.</p>

**MACRO-PROCESO: DESCONCENTRADOS**

<p><b>AMBITO:</b></p>	<p>Son los que actúan independientes de la Gestión directa institucional en el ámbito administrativo, pero con directrices y coordinación directa con la Función Ejecutiva, Concejo Municipal y Función de Participación Ciudadana.</p>
<p><b>COMPUESTO POR:</b></p>	<p>Consejo Cantonal de Protección de Derechos; Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana; Concejo Cantonal de Planificación; Empresa Pública de Comunicación e Información de Saraguro EPMCISA – EP.</p>

**1. MACROPROCESO: GOBERNANTES**

**1.1. GESTIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

**1.2. GESTIÓN DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN (CONCEJO MUNICIPAL)**

**1.3. GESTIÓN EJECUTIVA (ALCALDÍA)**

**2. MACROPROCESO: HABILITANTES**

**2.1. DE ASESORÍA**

**2.1.1. COORDINACIÓN GENERAL**

**2.1.2. PROCESO DE AUDITORÍA INTERNA**

**2.1.3. PROCESO DE PROCURADURÍA SÍNDICA**

**2.1.4. COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS**

**2.1.5. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL**

**2.2. DE APOYO**

**2.2.1. PROCESO DE SECRETARÍA GENERAL**

**2.2.1.1. Subproceso de Documentación y Archivo General**

**2.2.2. PROCESO DE GESTIÓN FINANCIERA**

**2.2.2.1. Subproceso de Contabilidad**

**2.2.2.2. Subproceso de Tesorería**

**2.2.2.2.1. Recaudaciones**



2.2.2.3. Subproceso de Rentas

2.2.3. PROCESO DE COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO

2.2.4. PROCESO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SERVICIOS MUNICIPALES

2.2.4.1. Subproceso de Bodega e Inventarios

2.2.4.2. Subproceso de Compras Públicas

2.2.4.3. Proveeduría

2.2.4.4. Recursos Tecnológicos

2.2.4.5. Subproceso de Administración de Servicios Municipales

2.2.4.5.1. Terminal terrestre

2.2.4.5.2. Centros comerciales y abastos

2.2.4.5.3. Parques, piscinas, escenarios deportivos y espacios públicos en general.

2.2.4.5.4. Camal Municipal

2.2.4.5.5. Cementerio

2.2.5. PROCESO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

3. MACROPROCESO: AGREGADORES DE VALOR

3.1. PROCESO DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS

3.1.1. Subproceso Desarrollo y Ordenamiento Territorial

3.1.2. Subproceso de Estudios, Proyectos y Cooperación Internacional

3.1.3. Subproceso de Avalúos y Catastros

3.1.4. Subproceso de Regulación Urbana y Patrimonio

3.2. PROCESO DE GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

3.2.1. Subproceso de Construcciones y Mantenimiento

3.2.2. Subproceso de Parque Automotor y Talleres

3.2.3. Subproceso de Fiscalización

3.2.4. Subproceso de Topografía

3.3. PROCESO DE COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

3.4. PROCESO DE UNIDAD DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

3.5. PROCESO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN

3.5.1. Subproceso de Unidad de Sanidad y Desechos Sólidos

3.5.2. Subproceso de Gestión de Recursos Naturales, Parques y Jardines

3.5.3. Subproceso de Producción y Fomento Agropecuario



**3.6. PROCESO DE COORDINACIÓN DE INTERCULTURALIDAD, TURISMO, EDUCACIÓN Y DEPORTES**

3.6.1.Subproceso de Bibliotecología

3.6.2.Subproceso de Unidad de Turismo

3.6.3.Subproceso de Centro de Investigación y Promoción Ancestral

**3.7. PROCESO DE COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCI**

**3.8. PROCESO DE COORDINACIÓN DE JUSTICIA, POLICÍA Y GESTIÓN DE RIESGOS**

3.8.1.Subproceso de Comisaría Municipal

3.8.2.Subproceso de Policía Municipal

3.8.3.Subproceso de Cuerpo de Bomberos

**4. MACROPROCESO: DESCONCENTRADOS, ADSCRITOS Y/O DESCENTRALIZADOS**

**4.1. PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

4.1.1.Asamblea Cantonal

4.1.2.Consejo Cantonal de Participación Ciudadana

4.1.2.1. Instancias y mecanismos de participación ciudadana

**4.2. PROCESOS CONSULTIVOS**

4.2.1.Consejo Cantonal de Protección de Derechos

4.2.2.Consejo Cantonal de Seguridad Ciudadana

4.2.3.Consejo Cantonal de Planificación

**4.3. EMPRESAS PÚBLICAS**

4.3.1.Empresa Pública Municipal de Comunicación e Información de Saraguro  
EPMCISA – EP.







**A.- PRESUPUESTO INGRESOS:****1.- JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS.**

- a).- **BASE LEGAL.-** La recaudación de ingresos se ampara fundamentalmente en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus diferentes artículos, así:

Art. 225 Ingresos Tributarios y art. 226 Ingresos No Tributarios

- b).- **POLITICAS DE FINANCIAMIENTO.-** El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro para conseguir un rendimiento económico que le permita cumplir con los objetivos planteados, se ha propuesto entre otros, adoptar las siguientes: elaboración y actualización de las Ordenanzas Tributarias que respalde el cobro de los diferentes ingresos que recauda directamente y actualizar aquellas que se consideran no apropiadas a la realidad actual, lo que permitirá que dichas recaudaciones tengan la base legal suficiente para su efectivización.

Se intensificará el proceso de cobro por la vía coactiva de los títulos de crédito vencidos a fin de evitar que este Organismo Seccional deje de percibir recursos que son muy necesarios para el desarrollo del Cantón.

Además se continuará con el sistema de mejorar los procedimientos y mecanismos de la administración tributaria a través de la capacitación de los funcionarios y empleados respectivos y con la aplicación de una organización adecuada que elimine los desperdicios de los recursos humanos, materiales y consecuentemente financieros.

Finalmente, esta entidad, realizará todas las gestiones encaminadas a conseguir de los diferentes Organismos del Estado, las asignaciones suficientes que permitan cumplir con los objetivos planteados, lo que es más, nos proponemos presentar todos los justificativos en la forma oportuna, a fin de que los recursos asignados por el Estado sean entregados en su oportunidad.

Además contamos con los ingresos propios y que corresponden a impuestos, tasas y contribuciones, venta de bienes y servicios, y rentas de inversiones y multas. Transferencias de Capital que corresponden, 90% de Ley Especial de Distribución del 15% del Presupuesto del Gobierno Central, Así como se consideran los saldos que nos adeuda el Gobierno Central del año anterior por concepto de transferencias. Además se ha considerado las fuentes de financiamiento que corresponden a cuentas por cobrar y saldos de caja bancos. Igualmente no están definidas las transferencias de acuerdo al Art. 198 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.



## ESTIMACIÓN DE LOS INGRESOS

Artículo N.- 236 del COOTAD

Partida	Concepto	PROFORMA 2020
1.	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	
11.	<b>IMPUESTOS</b>	
1.1.01.02	A la Utilidad por la venta de predios	13,000.00
11.02	<b>Sobre la Propiedad</b>	
11.02.01	A los Predios Urbanos	60,000.00
11.02.02	A los Predios Rústicos	175,000.00
1.1.02.03	A la inscripción en el registro	
11.02.06	De Alcabalas	65,000.00
11.02.07	A los Activos Totales	16,200.00
11.07	<b>Impuestos Diversos</b>	
1.1.07.04	<b>Patentes comerciales,</b>	48,000.00
11.07.08	Al Desposte de Ganado	
13.	<b>TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>	
13.01	<b>Tasa Generales</b>	
13.01.03.01	Ocupación de Lugares Públicos	6,500.00
13.01.02.02	Ocupación feria libre	33,000.00
13.01.06	Especies Fiscales	60,000.00
1.3.01.07	Ventas de Bases	30,000.00
13.01.08	Prestación de Servicios	0
13.01.08.03	Comisiones administrativas	30,000.00
13.01.08.05	Prestación de Servicios	4,000.00
13.01.09	Rodaje de Vehículos Motorizados	25,000.00
13.01.08.21	revisión técnica vehicular	0



1.3.01.11.01	Inscripciones Registro y Matricula ANT	65,000.00
13.01.12	Permisos licencias y patentes	18,000.00
13.01.14	Servicios de Camales	0
13.01.16	Recolección de Basura	65,992.67
13.01.18	Aprobación de Planos	3,000.00
13.01.20	Conexión y reconexión de Alcantarillado	2,000.00
13.01.21	Conexión y reconexión de Agua Potable	1,500.00
13.01.32.01	Registro de la Propiedad	60,000.00
13.01.99.01	certificados ANT	200.00
13.03.08.01	Regalías Mineras	1,600.00
13.04	<b>Contribuciones</b>	
13.04.13	<b>Obras de Regeneración Urbana</b>	55,000.00
14.	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
14.02	<b>Ventas de Productos y Materiales</b>	
14.02.06	Materiales y accesorios de instalación. Agua Potable	3,000.00
14.02.07	Materiales y accesorios de alcantarillado y canalizado	1,000.00
14.02.99.01	Ventas de Recipientes para Basureros	1,500.00
14.03	<b>Ventas no Industriales</b>	
14.03.01	Agua Potable	100,000.00
14.03.03	Alcantarillado	22,000.00
17.	<b>RENTAS DE INVERSION Y MULTAS</b>	
17.02	<b>Rentas por Arrendamientos de Bienes</b>	
17.02.02	Edificios, Locales y Residencias	
17.02.02.01	Arrendamiento de Mercado	2,500.00
17.02.02.03	Arrendamiento de Cementerios y otros	7,906.29
17.02.02.04	Arriendo de edificios	58,168.45
17.02.04.02	Alquiler de tractor	72,000.00



17.02.04	Maquinarias y Equipos	0.00
17.03	<b>Intereses por Mora</b>	
17.03.01	Tributaria	35,000.00
17.04	<b>Multas</b>	
17.04.01	<b>Tributarias</b>	0.00
17.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	10,000.00
17.04.04	Incumplimiento de Contratos	1,000.00
17.04.99.01	Glosas Contraloría	
17.04.99.02	Multas y recargos ANT	38,000.00
19.	<b>OTROS INGRESOS</b>	
19.04.99.05	Reintegro 40% POLIZA fidelidad	1,000.00
19.04.99.06	Reingreso de Cuentas x Pagar	5,000.00
19.04.99.09	Venta de chatarra	300.00
1.8.01.01	Del Presupuesto General del Estado 30%	1,650,956.80
2.8.01.01.03	Competencia transito	75,000.00
2.8.01.01.01	Del Gobierno Central COOTAD INVERSION	3,852,232.32
2.8.01.02.01	MIESS CONVENIO	680,000.00
28.01.01.02	Banco Del Estado Quisquinchir e Ilincho	570,137.88
2.8.06.54	Del PGE a los GAD Metropolitanos y Munic. Para competencias para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultural	50,000.00
2.8.01.01.03	BDE Estudios sist. Alcantarillo Sanitario. Comunidades Lagunas Gunudel Oñacapac	40,072.73
2.8.01.01.03	Construcción Del Sistema De Agua Potable Para La Parroquia El Tablón Y Sus Comunidades Aledañas	279,621.72
2.8.01.01.04	Bde Catastros	40,564.05
2.8.01.04.01	GPL Convenio casa FIIS	40,000.00



2.8.10.02	Del Presupuesto General De Estado A Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales	600,000.00
3.6.02.01.01	BDE Const Alcantarillado Sanitario Quisquinchir-Ilinchototoras	545,137.88
3.6.02.01.02	Construcción Del Sistema De Alcantarillado Sanitario De La Comunidad De Tambopamba, 49 Ubs Para La Comunidad De	87,200.00
3.6.02.01.03	Préstamo Bde Catastro	6,229.46
3.6.02.01.04	Préstamo Bde Estudios De Alcantarillado las lagunas Gunudel Oñacapac	26,715.15
3.7.01.01.01	Saldo En Caja Bancos	1,026,000.00
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	145,000.00
3.8.01.01.02	Recuperación De Iva	750,000.00
3.8.01.04	Recuperación Iva Proyectos FINGAD	101,692.19
3.8.01.01.03	Anticipos Por Devengar Ejercicios Anteriores - Construcción De Obras	874.00
3.8.01.08.01	De Anticipos Por Devengar De Ejercicios Anteriores De GADS Y Empresas Públicas-	990,867.40
	<b>TOTAL DE INGRESO</b>	<b>12,754,668.99</b>

**B.- PRESUPUESTO DE EGRESOS:**

**II.- CUADROS RESÚMENES GENERALES**

**a).- CUADRO DE APERTURA DE PROGRAMAS.**

**AREAS Y DENOMINACIÓN UNIDAD EJECUTORA PROGRAMAS**

**AREA A:**

**SERVICIOS GENERALES**

**PROGRAMA 1.-**

**ADMINISTRACIÓN GENERAL**

Actividad 1	Legislación y Supervisión	Concejo, Comisiones, Alcaldía
Actividad 2	Dirección Ejecutiva	Alcaldía
Actividad 3	Servicios Administrativos	Secretaría general y Jefatura de Personal
Actividad 4	Procuraduría Sindica	Procurador Síndico

**PROGRAMA 2.-**

**ADMINISTRACION FINANCIERA**

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección Financiera
-------------	-------------------------	----------------------



Actividad 2	Emisión y Control Títulos Crédito	Sección de Rentas
Actividad 3	Contabilidad Presupuestaria	Sección de Contabilidad
Actividad 4	Recaudación y Pagos	Sección Tesorería
Actividad 5 Bodega	Proveeduría y Bodega	Sección de Proveedurías y

**PROGRAMA 3.- JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA**

Actividad 1	Policía y Vigilancia	Sección de Comisaría
Actividad 2	Control Mercados	Policías Municipales

**PROGRAMA 4.- REGISTRO DE LA PROPIEDAD**

Actividad 1	Control y registrador	Registrador de propiedad
-------------	-----------------------	--------------------------

**AREA B: SERVICIOS SOCIALES**

**PROGRAMA 1.- INTERCULTURALIDAD TURISMO Y DEPORTES.**

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección de Interculturalidad
Actividad 2	Biblioteca	Bibliotecas Municipales

**PROGRAMA 2.- ACCIÓN SOCIAL Y SECTORES VULNERABLE.**

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección de Acción Social
-------------	-------------------------	----------------------------

**FUNCIÓN C: SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS**

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección de Planificación
Actividad 2	Avalúos, elaboración de Catastros	Sección Avalúos y Catastros

**PROGRAMA 2.- GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN**

Actividad 1 Ambiental	Dirección y Supervisión	Dirección de Gestión
Actividad 2 Ambiental	Higiene y Salud Ambiental	Dirección de Gestión
Actividad 3 Ambiental	Recursos Naturales	Dirección de Gestión
Actividad 4 Ambiental	Agua y Saneamiento Sector Rural	Dirección de Gestión
Actividad 5 Ambiental	Manejo de Residuos Sólidos	Dirección de Gestión

**PROGRAMA 3.- ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Actividad 1	Control Red de Agua Potable
-------------	-----------------------------



Actividad 2 Alcantarillado.	Control Red de Alcantarillado	Unidad de AA. y
--------------------------------	-------------------------------	-----------------

**PROGRAMA 4.- OTROS SERVICIOS COMUNALES**

Actividad 1	Dirección y Supervisión	Dirección de OO.PP.MM
Actividad 2 MM	Manten. de obras urbanas y rurales	Departamento de OO.PP.
Actividad 3 PP. MM	Manten. de Caminos Vecinales	Departamento de OO.
Actividad 4 PP. MM	Fiscalización de Obras	Departamento de OO.
Actividad 6 MM	Planificación	Departamento de OO. PP.

**AREA D: SERVICIOS ECONÓMICOS**

**PROGRAMA: TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN**

Actividad 1 y C.	Dirección y Supervisión	Coordinación de Transporte
---------------------	-------------------------	----------------------------

**AREA E: SERVICIOS NO CLASIFICABLES**

**PROGRAMA 5.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

Actividad 1	Gastos Comunes de La Entidad	Pago de la Deuda
-------------	------------------------------	------------------

**FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**Funciones de la entidad**

**Artículo 54.- Funciones.-** Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:

- a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- b) Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales;
- c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;



- d) Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos y la gestión democrática de la acción municipal;
- e) Elaborar y ejecutar el plan cantonal de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, y realizar en forma permanente, el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas;
- f) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y en dicho marco, prestar los servicios públicos y construir la obra pública cantonal correspondiente, con criterios de calidad, eficacia y eficiencia, observando los principios de universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad, solidaridad, interculturalidad, subsidiariedad, participación y equidad;
- g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo;
- h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;
- i) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal;
- j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales;
- k) Regular, prevenir y controlar la contaminación ambiental en el territorio cantonal de manera articulada con las políticas ambientales nacionales;
- l) Prestar servicios que satisfagan necesidades colectivas respecto de los que no exista una explícita reserva legal a favor de otros niveles de gobierno, así como la elaboración, manejo y expendio de víveres; servicios de faenamiento, plazas de mercado y cementerios;
- m) Regular y controlar el uso del espacio público cantonal y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización;
- n) Crear y coordinar los consejos de seguridad ciudadana municipal, con la participación de la Policía Nacional, la comunidad y otros organismos



relacionados con la materia de seguridad, los cuales formularán y ejecutarán políticas locales, planes y evaluación de resultados sobre prevención, protección, seguridad y convivencia ciudadana;

o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres;

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad;

q) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

r) Crear las condiciones materiales para la aplicación de políticas integrales y participativas en torno a la regulación del manejo responsable de la fauna urbana; y,

s) Las demás establecidas en la ley.

**Artículo 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.-** Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:

a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;

c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;

d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley;

e) Crear, modificar, exonerar o suprimir mediante ordenanzas, tasas, tarifas y contribuciones especiales de mejoras;

f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;



- g) Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;
- j) Delimitar, regular, autorizar y controlar el uso de las playas de mar, riberas y lechos de ríos, lagos y lagunas, sin perjuicio de las limitaciones que establezca la ley;
- k) Preservar y garantizar el acceso efectivo de las personas al uso de las playas de mar, riberas de ríos, lagos y lagunas;
- l) Regular, autorizar y controlar la explotación de materiales áridos y pétreos, que se encuentren en los lechos de los ríos, lagos, playas de mar y canteras;
- m) Gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios; y,
- n) Gestionar la cooperación internacional para el cumplimiento de sus competencias.

### **Objetivos de la entidad**

La acción del Concejo está dirigida al cumplimiento de los fines del GAMIS, para lo cual tiene los siguientes deberes y atribuciones generales:

- 1.- Ejercer la facultad legislativa cantonal a través de ordenanzas; dictar acuerdos o resoluciones, de conformidad con sus competencias; determinar las políticas a seguirse y fijar las metas de la municipalidad.
- 2.- Conocer los planes, programas y proyectos de desarrollo cantonales presentados por el Alcalde, debiendo aprobarlos o reformarlos.
- 3.- Dirigir el desarrollo físico del cantón y la ordenación urbanística, de acuerdo con las previsiones especiales de esta Ley y las generales sobre la materia;
- 4.- Aprobar los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano, formulados de conformidad con las normas de esta Ley;
- 5.- Controlar el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra;
- 6.- Aprobar o rechazar los proyectos de parcelaciones o de reestructuraciones parcelarias formulados dentro de un plan regulador de desarrollo urbano;



- 7.- Autorizar la suspensión hasta por un año del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y de edificaciones en sectores comprendidos en un perímetro determinado, con el fin de estudiar el plan regulador de desarrollo urbano o sus reformas;
- 8.- Aprobar el plan de obras locales contenidas en los planes reguladores de desarrollo urbano, todas las demás obras que interesen al vecindario y las necesarias para el Gobierno y administración municipales;
- 9.- Decidir cuáles de las obras públicas locales deben realizarse por gestión municipal, bien sea directamente o por contrato o concesión, y cuales por gestión privada y, si es el caso, autorizar la participación de la Municipalidad en sociedades de economía mixta;
- 10.- Decidir el sistema mediante el cual deben ejecutarse los planes de urbanismo y las obras públicas.
- 11.- Declarar de utilidad pública o de interés social los bienes materia de expropiación, sin la intervención en el proceso de organismo alguno del Gobierno Central.
- 12.- Regular y autorizar la adquisición de bienes, la ejecución de obras, la prestación de servicios o el arrendamiento mercantil con opción de compra, de conformidad con la Ley.
- 13.- Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones;
- 14.- Reglamentar de acuerdo con la Ley lo concerniente a la contratación y concesión de servicios públicos;
- 15.- De acuerdo con las leyes sobre la materia fijar y revisar las tarifas para consumo de agua potable y demás servicios públicos susceptibles de ser prestados mediante el pago de las respectivas tasas, cuando sean proporcionados directamente por el Municipio;  
  
Para los efectos señalados en el inciso anterior, tratándose de servicios prestados directamente por las Municipalidades, el Concejo está facultado para crear tasas retributivas de servicios y para establecer contribuciones especiales de mejoras, sujetándose a las limitaciones determinadas en esta Ley.
- 16.- Autorizar la constitución de empresas municipales en compañías de economía mixta, para la prestación de servicios públicos;
- 17.- Autorizar y reglamentar el uso de los bienes de dominio público;



- 18.- Reglamentar la circulación en calles, caminos y paseos dentro de los límites de las zonas urbanas y restringir el uso de las vías públicas para el tránsito de vehículos;
- 19.- Designar un representante ante las Comisiones Provinciales de Tránsito y Transportes Terrestres, de acuerdo con la Ley;
- 20.- Solicitar al Gobierno Nacional la adjudicación de las aguas subterráneas o de los cursos naturales que necesite para establecer o incrementar los servicios de agua potable, alcantarillado y electrificación.

La adjudicación para estos servicios tendrá prioridad;

- 21.- Resolver, en segunda y última instancia, de acuerdo con la Ley, sobre el establecimiento de servidumbres gratuitas de acueductos para la conducción de aguas claras y servidas y servidumbres anexas de tránsito;
- 22.- Aplicar, mediante ordenanza, los tributos municipales, creados expresamente por la Ley;
- 23.- Fijar las contribuciones especiales de mejoras que los propietarios están obligados a pagar para costear las obras públicas, de acuerdo con la Ley;
- 24.- Reglamentar los sistemas mediante los cuales ha de efectuarse la recaudación e inversión de las rentas municipales;
- 25.- Aceptar herencias, legados o donaciones. Si fueren condicionales, modales u onerosas, los aceptará o repudiará atendiendo a las conveniencias corporativas. Las herencias, legados y donaciones se entenderán aceptadas con beneficio de inventario. Por lo tanto, el Ayuntamiento no responderá sino hasta por el monto que aquéllos representen;
- 26.- Aprobar, mediante ordenanza, hasta el 10 de diciembre de cada año, la proforma de Presupuesto General Municipal, el mismo que deberá guardar obligatoria concordancia con el Plan de Desarrollo Cantonal y Plan Operativo Anual, que regirá en el siguiente ejercicio económico. En caso de que el Concejo no emitiera la ordenanza que contenga la aprobación de la proforma del Presupuesto General Municipal, hasta la fecha señalada, se tendrá por aprobada la proforma presentada por el Alcalde, sin modificaciones;
- 27.- Aprobar la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con los respectivos anexos, hasta el 31 de marzo de cada año”;
- 28.- Aprobar la contratación de empréstitos internos y externos, ajustados a los planes y proyectos, de acuerdo con la Ley;



- 29.- Acordar la venta, permuta o hipoteca de bienes del dominio privado, previas las autorizaciones legales del caso;
- 30.- Donar al Gobierno Nacional terrenos para la construcción de hospitales y centros de salud, previo dictamen de los organismos correspondientes;
- 31.- Disponer la compra de inmuebles con los propósitos que esta Ley señala;
- 32.- Determinar la forma en que la Municipalidad debe contribuir al desenvolvimiento cultural del vecindario, de acuerdo con las leyes sobre la materia y el plan integral de desarrollo de la educación;
- 33.- Exigir que en toda urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento, que le corresponda autorizar, en las zonas urbanas y de expansión urbana, se destine un porcentaje para zonas verdes y áreas comunales que no excederá del 20% del área útil de la superficie total del terreno. El Concejo, mediante ordenanza, establecerá las superficies dentro de las cuales no se aplica la exigencia de destinar este porcentaje para áreas verdes y comunales.
- 34.- Dictar las medidas que faciliten la coordinación y complementación de la acción municipal en los campos de higiene y salubridad y en la prestación de servicios sociales y asistenciales, con la que realiza el gobierno central y demás entidades del Estado;
- 35.- Adoptar los perímetros urbanos que establezcan los planes reguladores de desarrollo urbano y fijar los límites de las parroquias de conformidad con la Ley;
- 36.- Crear, suprimir y fusionar parroquias urbanas y rurales, cambiar sus nombres y determinar sus linderos, con aprobación del Ministro de Gobierno;
- 37.- Establecer la policía municipal;
- 38.- Decidir sobre la asociación con otros Municipios o con entidades públicas;
- 39.- Normar la organización y funcionamiento del Concejo, para lo cual dictará su reglamento interno; organizar e integrar las comisiones y conceder licencia al Alcalde y a los Concejales.  
  
El Concejo en forma obligatoria concederá licencia con remuneración y dietas, según corresponda para los casos de maternidad hasta noventa días.
- 40.- Decidir sobre las inhabilidades, excusas e incompatibilidades de los concejales;



- 41.- Acordar la convocatoria a sesiones del Cabildo Ampliado;
- 42.- Velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la administración y por la debida inversión de las rentas municipales, para lo cual ejercerá el control político y fiscal sobre el desarrollo de la gestión administrativa;
- 43.- Conocer y resolver sobre las actuaciones del Alcalde, cuando estas puedan afectar las disposiciones de la Constitución, de las leyes generales o de las disposiciones que con este carácter haya dictado el propio Concejo, o puedan comprometer de alguna manera la programación técnica por el aprobada.

Los afectados con las resoluciones del Alcalde, para agotar la vía administrativa, previo a lo contencioso administrativo, deberán recurrir ante el respectivo Concejo Municipal, para obtener la modificación o la insubsistencia de las mismas. En el caso de no interponer este recurso dentro del término de diez días, contados desde que se les comunicó la respectiva resolución, esta se considerará ejecutoriada;

- 44.- Conocer y resolver sobre las reclamaciones que presenten instituciones o personas particulares, respecto de las resoluciones de orden municipal que les afectaren, y que se encuentren consideradas dentro de las disposiciones de esta misma Ley;
- 45.- Intervenir, conforme a la Ley, en la fijación y control de precios de los artículos de primera necesidad, y en la imposición de penas por violación de las disposiciones pertinentes; y,
- 46.- Ejercer las demás atribuciones que le confiere la Ley y dictar las ordenanzas, acuerdos, resoluciones y demás actos legislativos necesarios para el buen gobierno del Municipio; y,
- 47.- Contribuir a la formulación de políticas de protección, seguridad y convivencia ciudadana, así como a la definición de las formas de coordinación de la municipalidad con la Policía Nacional y otros organismos responsables, de acuerdo con las leyes vigentes.

Además, la Función Ejecutiva a través de la Ley de Descentralización del Estado y de Participación Social, transfiere a los Municipios, funciones atribuciones y responsabilidades que se detallan en el siguiente artículo.

La Función Ejecutiva transferirá definitivamente a los municipios las funciones, atribuciones, responsabilidades y recursos, especialmente financieros, materiales y tecnológicos de origen nacional y extranjero, para el cumplimiento de las atribuciones y responsabilidades que se detallan a continuación:

- a).- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar programas integrales de salud, nutrición y seguridad alimentaria para su población, con énfasis en los



grupos de mayor riesgo social, garantizando la participación activa de la comunidad, de las organizaciones de salud formales y tradicionales, y de otros sectores relacionados;

- b).- Construir, dotar, equipar y mantener la infraestructura física de los servicios de atención primaria de salud garantizando la aplicación de las normas de bioseguridad;
- c).- Construir, dotar, equipar y mantener la infraestructura física en los establecimientos educativos en los niveles preescolar, primario y medio;
- d).- Coadyuvar a la preservación y conservación de los bienes patrimoniales culturales y naturales en coordinación con los organismos competentes y función de las políticas correspondientes y de acuerdo con la Ley de Patrimonio Cultural;
- e).- Construir, dotar, mantener y equipar instalaciones deportivas, de educación física y de recreación;
- f).- Controlar, conservar y administrar puertos y muelles fluviales no fronterizos; En coordinación con el respectivo Consejo Provincial de Tránsito, los municipios podrán planificar, regular, supervisar y tomar acciones correctivas, respecto de la calidad de servicio que prestan los medios de transporte público de carácter cantonal e intercantonal, con excepción de las competencias previstas en leyes especiales que se refieren a esta materia.
- g).- Planificar, ejecutar y administrar programas de vivienda de interés social urbano marginal y rural, de acuerdo con las políticas nacionales que se dicten al respecto;
- h).- Controlar, preservar y defender el medio ambiente.

Los municipios exigirán los estudios de impacto ambiental necesarios para la ejecución de las obras de infraestructura que se realicen en su circunscripción territorial;

- i).- Velar y tomar acción para proteger la inviolabilidad de las áreas naturales delimitadas como de conservación y reserva ecológica;
- j).- Administrar el catastro rural cantonal con sujeción a las disposiciones legales vigentes;
- k).- Fortalecer la planificación, ejecución, control y evaluación de proyectos y obras de saneamiento básico;
- l).- Construir, mantener y administrar caminos vecinales al interior de los respectivos cantones;



- m).- Planificar, coordinar, ejecutar y evaluar en el respectivo cantón las actividades relacionadas con el turismo; y,
- n).- Las demás que le correspondan conforme a la Ley.

## 5.- POLITICAS DE LA ENTIDAD

- a).- Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, ha adoptado un sistema de planificación acorde con los planes de desarrollo del País; establece un conjunto de políticas, programas y proyectos concebidos en función de las necesidades de desarrollo socio-económico, de conseguir niveles superiores de bienestar colectivo, que se constituyan en los lineamientos fundamentales para lograr una adecuada utilización de los recursos.
- b).- El GADMIS de Saraguro, actualizará las Ordenanzas Tributarias y Reglamentos de acuerdo a lo que dispone la Ley así mismo intensificará los procesos de cobro coactivo y tendrá austeridad en el gasto corriente
- c).- Con la finalidad de alcanzar las metas propuestas el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro se ha trazado las siguientes políticas a seguir en el siguiente periodo:
- Coordinar las actividades que realiza el GADMIS de Saraguro con los organismos nacionales, internacionales y consejo provincial de planificación, financiamiento y ejecución para lograr la utilización óptima de los recursos existentes en la zona.
  - Conseguir que las asignaciones provenientes del Gobierno Central por leyes especiales envíen en el menor tiempo posible las alícuotas correspondientes.
  - Realizar obras mediante convenios, administración directa o por contratación, siguiendo procedimientos legales.
  - Terminar todas las obras que hayan sido iniciadas en años anteriores y así disminuir el costo de obra provocado por el reajuste de precios, conforme a la disponibilidad económica institucional.
  - Concienciar el apoyo masivo de las Comunidades y Organismos de desarrollo afines con la Municipalidad del Cantón Saraguro para realizar obras bajo convenios nacionales e internacionales que vengán a disminuir el costo y el paternalismo tradicional.
- d).- Disponer que todos los proyectos y obras ha ejecutarse cuenten con todas las especificaciones técnicas solicitadas por el SENPLADES y el Ministerio de Economía y Finanzas, e implantar un adecuado sistema de seguimiento



y evaluación de proyectos bajo la responsabilidad del Departamento de Planificación y de Obras Públicas.

- e).- Propender a la iniciación, terminación de las obras programadas con financiamiento integral; evitando el reajuste de precios salvo casos especiales.
- f).- Establecer prioridades en todas las áreas programadas para la ejecución de obras del cantón.

## 6.- POLITICAS DE FINANCIAMIENTO.

Esta política está encaminada a satisfacer las necesidades de desembolsos en los Ministerios y mantener el flujo de recursos económicos necesarios para la realización de los programas trazados para el presente periodo y son:

- Realizar un control interno que evite concurrir en compromisos o gastos que excedan a los montos aprobados salvo casos excepcionales de emergencia.
- Producir información financiera útil, adecuada, oportuna y confiable para la adopción de medidas y deducciones de la alta dirección.
- Dictar Acuerdos, Ordenanzas y Resoluciones para Obtener recursos propios.
- Coordinar acciones con Fundaciones, Embajadas y más Organismo de Desarrollo Nacional e Internacional para el financiamiento de Proyectos.

### GASTOS POR PROGRAMAS

	CORRIENTE	INVERSION	CAPITAL	FINANCIAMIENTO	TOTAL GASTOS
111	1,062,010.83	52,344.96	6,674.19	2,000.00	1,123,029.98
121	209,198.42	0.00	3,600.00	0.00	212,798.42
131	149,658.50	95,486.69	36,500.00		281,645.19
141	65,506.31	0.00	11,500.00		77,006.31
221	43706.7128	964,290.95	112,500.30		1,120,497.96
241	63726.76	347,324.27	25,100.00		436,151.03
311	201,791.35	492,187.47	2,920.00		696,898.81
321	308113.8932	862,046.18	93,000.00		1,263,160.08



331	93,387.24	3,037,332.21	34,500.00		3,165,219.45
351	384,433.33	2,983,256.84	213,169.05		3,580,859.22
411	46,060.32	65,130.44	195,300.00		306,490.76
511	188189.01	0.00	0.00	302,722.76	490,911.77
<b>TOTAL</b>	<b>2,815,782.67</b>	<b>8,899,400.02</b>	<b>734,763.54</b>	<b>304,722.76</b>	<b>12,754,668.99</b>

## AREA A.- SERVICIOS GENERALES

### 1.- Programa 1.- Administración General

**Descripción.-** Con este programa se pretende realizar las actividades más importantes que permitan una mejor dirección y administración municipal. Está diseñado para atender las necesidades específicas de los que conforman el más alto organismo municipal, que es la Honorable Cámara Edilicia; las que corresponden al señor Alcalde del Concejo en su calidad de máximo personero; Secretario General y Procurador Sindico. Todos los rubros y partidas integradas conllevan el cumplimiento y atención de todos los requerimientos humanos, materiales y económico – financieros.

#### Propósitos y Objetivos:

- Coordinación entre las diferentes dependencias municipales, a fin de que los planes y programas trazados tengan un efectivo alcance.
- El Procurador Síndico Municipal tiene como función especial la elaboración, asesoramiento y corrección de todas las Ordenanzas Tributarias Municipales al igual que los reglamentos para reactivar la recaudación de los recursos propios. Así mismo será de su responsabilidad el asesoramiento integral a los funcionarios de la entidad Municipal.
- El Secretario (a) General o Prosecretario (a) tendrá presente el trámite oportuno a la recepción y despacho de la documentación que tenga relación con el Concejo interna y externamente; lo que concierne a la elaboración de las actas de las sesiones al igual que el control a la sección de Archivo de conformidad a las técnicas actualizadas.
- La actual administración municipal tiene el interés preferente que la Organización Estructural y Funcional se ajusten a las técnicas de la Administración Pública.



- Control adecuado de los recursos humanos con una eficiente administración de personal.
- Adiestramiento y capacitación del personal del GADMIS.
- Aplicación de las Leyes y Ordenanzas Municipales.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020</b>			
<b>FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES SUBPROG 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL 111</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PARTIDAS</b>	<b>ASIGNACIÓN GRUPOS</b>
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1,242,810.83</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>668,599.45</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>462,482.40</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	427,526.40	
5.1.01.06	Salarios Unificados	34,956.00	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>57,106.20</b>
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	40,906.20	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	16,200.00	
<b>5.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		<b>4,000.00</b>
5.1.03.04	Compensación por Transporte	500.00	
5.1.03.06	Alimentación	3,500.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		<b>1,100.00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	300.00	
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	800.00	
<b>5.1.05.</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>36,392.00</b>
5.1.05.06	Licencia Remunerada		
5.1.05.07	Honorarios	500.00	



5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	28,392.00	
5.1.05.12	Subrogaciones	5,000.00	
5.1.05.13	Encargos	2,000.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>97,450.85</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	57,361.65	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	40,089.20	
5.1.06.03	Jubilación patronal	0.00	
<b>5.1.07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>10,068.00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,068.00	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>384,100.00</b>
<b>5.3.01.</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		<b>53,500.00</b>
5.3.01.04	Energía Eléctrica	22,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones	30,000.00	
5.3.01.06	Servicio de correo	1,500.00	
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>99,000.00</b>
5.3.02.02	Fletes y maniobras	2,800.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	15,000.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	1,200.00	
5.3.02.49	Eventos públicos y promocionales	70,000.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	10,000.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>17,000.00</b>
5.3.03.01	Pasajes al interior	5,000.00	
5.3.03.02	Pasajes al exterior	6,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	3,000.00	



5.3.03.04	Viáticos y subsistencias en el exterior	3,000.00	
<b>5.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>27,800.00</b>
5.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado	10,000.00	
5.3.04.03	Mobiliarios	5,000.00	
5.3.04.04	Maquinarias y Equipos ( Mantenimiento)	5,000.00	
5.3.04.05	Vehículos (mantenimiento)	7,000.00	
5.3.04.06	Herramientas	800.00	
<b>5.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>5,000.00</b>
5.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	5,000.00	
<b>5.3.07.00</b>	<b>GASTOS DE INFORMÁTICAS</b>		<b>26,700.00</b>
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informático	20,000.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y licencia de uso de paquetes informáticos	3,500.00	
5.3.07.04	Mant. y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	3,200.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>123,100.00</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; y accesorios para uniformes militares y policías y carpas	100.00	
5.3.08.03	Combustibles y lubricantes	40,000.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	32,000.00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	11,000.00	
5.3.08.06	Herramientas (Bienes de Uso y de Consumo Corriente)		
5.3.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducciones y Publicaciones	25,000.00	
5.3.08.13	Repuestos y Accesorios	15,000.00	
<b>5.3.14</b>	<b>BIENES Y MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>26,000.00</b>



5.3.14.03	Mobiliarios	1,000.00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
5.3.14.06	Herramientas menores	2,500.00	
5.3.14.07	Equipos y Sistemas Informáticos	17,500.00	
<b>5.3.16</b>	<b>Fondos de Reposición</b>		<b>6,000.00</b>
5.3.16.01	Fondo de Reposición de Caja Chica	6,000.00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>9,311.38</b>
<b>5.7.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>9,311.38</b>
5.7.02.01	Seguros.	4,000.00	
5.7.02.06	Costos judiciales	200.00	
5.7.01.02	Tasa Generales Impuestos, Contrib. Permisos, Licencias y Pat.	5,111.38	
<b>5.8.01.03</b>	<b>A Empresas Públicas</b>		
<b>7.</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>52,344.96</b>
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>32,344.96</b>
<b>7.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	7,000.00	
<b>7.3.04</b>	<b>Instalación, Mantenimiento y Reparación</b>		<b>25,344.96</b>
7.3.04.05	Vehículos arreglo	10,344.96	
7.3.05.05	Vehículos (arrendamiento)	3,000.00	
7.3.08.11	Materiales de construcción, eléctricos plomería y carpintería	10,000.00	
7.3.08.14	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	2,000.00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>20,000.00</b>
<b>7.7.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</b>	0.00	<b>20,000.00</b>
7.7.02.01	Seguros	20,000.00	
<b>8.</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>6,674.19</b>



8.4.	<b>BIENES DE LARGA DURACION (Propiedades, Planta y Equipo)</b>		<b>6,674.19</b>
8.4.01	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>6,674.19</b>
8.4.01.03	Mobiliarios (Muebles de larga duración)	100.00	
8.4.01.04	Maquinarias y equipo (Bienes de larga duración)	5,000.00	
8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	1,574.19	
9.	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>2,000.00</b>
9.7	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>2,000.00</b>
9.7.01.	<b>DEUDA FLOTANTE</b>		
9.7.01.01	De cuentas por pagar	0.00	
9.7.01.01.01	Obligaciones pendientes Ejercicios años anteriores	2,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>1,123,029.98</b>	<b>1,123,029.98</b>

**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 111  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

GASTOS CORRIENTES:	1,062,010.83
GASTOS DE CAPITAL:	6,674.19
GASTOS DE INVERSIÓN:	52,344.96
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	2,000.00
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>1,123,029.98</b>

**AREA A.- SERVICIOS GENERALES**

**1.- Programa 2.- Administración Financiera**

**Descripción.-** Este programa tiene relación con el aspecto económico financiero de la Municipalidad. Se resalta lo pertinente a la elaboración presupuestaria, ejecución, control, evaluación y análisis de los resultados obtenidos en las diferentes secciones del área financiera, como Contabilidad, Tesorería, con la oficina de Recaudación, Bodega y Avaluos y Catastros. Por medio del presente programa se atiende los



requerimientos indispensables para el buen funcionamiento de la Administración Financiera.

### Propósitos y Objetivos:

- Ordenamiento en la tramitación de los documentos contables.
- Registro oportuno de las transacciones que la Municipalidad realiza.
- Exigencia de todos los requisitos indispensables contractuales.
- Evaluación y Control de los ingresos y gastos Municipales.
- Levantamiento de los Catastros Urbano y Rural, y mantener un banco de datos de todos los Contribuyentes del Cantón Saraguro, para que se recauden los valores que deben pagar por diferentes tasas y contribuciones especiales que se hayan creado mediante Ordenanza Tributaria.
- Emisión y Recaudación de todos los títulos de crédito a favor del GADMIS de Saraguro.
- Adecuado manejo, uso y custodio de los bienes patrimoniales de la Municipalidad.
- Recaudación de todos los impuestos y tasas creadas en virtud de la Ley y otros Reglamentos de aplicación a la jurisdicción Cantonal.
- Ejercer el Control previo y continuo de todas las operaciones financieras y administrativas, según lo requieran en su momento.
- Realizar la Adquisición, control y custodia de los bienes muebles e inmuebles municipales, de igual forma con los suministros y materiales para un adecuado funcionamiento administrativo municipal.
- Arqueos Sorpresivos de las diferentes cuentas patrimoniales, a fin de salvaguardar los intereses de la Entidad Municipal y fomentar el desarrollo integral, previa observación de las leyes y reglamentos.
- Aplicación de la Contabilidad Gubernamental y uso del paquete de software SIG-AME, a fin de que los estados financieros, que requiere mensualmente el Ministerio de Economía y Finanzas, y más organismos gubernamentales y de control que requieran esta información contable financiera.

B.- Unidad Ejecutara: Dirección Financiera.

### PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES SUBPROG 1: ADMINISTRACIÓN FINANCIERA 121			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS



<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>209,198.42</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS DE PERSONAL</b>		<b>184,598.42</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>134,032.80</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	134,032.80	
<b>5.1.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>15,624.40</b>
5.1.02.03	Décimo Tercer Sueldo	11,169.40	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,455.00	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>5,000.00</b>
5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	1,000.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0.00	
5.1.05.12	Subrogaciones	3,000.00	
5.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>5.1.06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>26,784.22</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	15,614.82	
5.1.06.02	Fondos de reserva	11,169.40	
5.1.06.03	Jubilación Patronal	0.00	
<b>5.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>3,157.00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3,157.00	
<b>5.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>5,600.00</b>
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>2,000.00</b>
<b>5.3.03.01</b>	<b>Pasajes al interior</b>	<b>1,000.00</b>	
<b>5.3.03.03</b>	<b>Viáticos y subsistencias en el interior</b>	<b>1,000.00</b>	
<b>5.3.02.00</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>0.00</b>
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones		
<b>5.3.08.00</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>3,600.00</b>



5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	0.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	3,500.00	
<b>5.6.</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>11,000.00</b>
<b>5.6.01.00</b>	<b>TÍTULOS Y VALORES DE CIRCULACIÓN</b>		<b>9,000.00</b>
5.6.01.06	Descuentos, comisiones y otros cargos en títulos de valores	9,000.00	
<b>5.6.02.00</b>	<b>Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública Interna</b>		<b>2,000.00</b>
5.6.02.01	Sector Público Financiero	2,000.00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>8,000.00</b>
<b>5.7.02</b>	<b>Seguros Costos Financieros y Otros Egresos</b>		<b>8,000.00</b>
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	8,000.00	
<b>5.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>0.00</b>
5.8.01	<b>Transferencias o Donaciones corrientes</b>		
5.8.01.02	A entidades Descentralizadas y Autónomas	0.00	
<b>8.</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>3,600.00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>3,600.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>3,600.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00	
8.4.01.04	Máquinas y equipos (Bienes de larga duración)	100.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,500.00	
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>0.00</b>
<b>9.6.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA</b>		<b>0.00</b>
<b>9.6.02.01</b>	<b>Al Sector Público Financiero</b>		
	<b>TOTAL</b>	<b>212,798.42</b>	<b>212,798.42</b>



**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 121 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	<b>209,198.42</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>	<b>3,600.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>	<b>0.00</b>
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>212,798.42</b>

**AREA A.- SERVICIOS GENERALES****1.- Programa 3.- Justicia, Policía y Vigilancia.**

**Descripción.-** Este programa tiene relación con lo que se concierne a la Administración de Justicia y Policía Municipal, es decir se encarga de la ejecución y control de labores de inspección y juzgamiento a infractores de ordenanzas municipales en el tema sanitario y establecer el Plan Anual de Actividades, sobre las tareas a realizar en el período.

**Propósitos y Objetivos:**

- Organizar y dirigir las actividades de la policía correspondiente al área de trabajo, para las labores de inspección, notificación y presentación de partes.
- Controlar y coordinar acciones con organismos públicos para el control de precios de artículos de primera necesidad; así como el control de pesas y medidas; evitar el acaparamiento de víveres, productos de primera necesidad y otras mercancías, evitar que operen sistemas monopólicos. Para el cumplimiento de estas actividades mantendrá coordinación con el organismo nacional correspondiente.
- Organizar las inspecciones en mercados, ferias libres, locales de expendió, abacerías, restaurantes, calles, plazas, espectáculos públicos, etc. para verificar y conseguir el cumplimiento de la normatividad municipal en los aspectos de higiene, salubridad y recolección de basura, y desarrollar las acciones de juzgamiento y de imposición de sanciones.



- Elaborar un plan adecuado de difusión de las normas a la ciudadanía a efectos de conseguir un ordenamiento óptimo de los servicios públicos.
- Organizar e implementar en coordinación con la Policía Nacional y demás actores sociales un sistema de seguridad pública.

**B.- UNIDAD EJECUTORA:** Coordinación de Gestión de Riesgo, Comisaría del GADMIS.

#### PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES SUBPROG 1: JUSTICIA Y POLICIA Y VIGILANCIA 131			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>154,244.50</b>
<b>5.1.</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>		<b>152,244.50</b>
<b>5.1.01.</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	39,043.20	
5.1.01.06	SALARIOS UNIFICADOS	20,616.00	
<b>5.1.02.00</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
<b>5.1.02.03</b>	Décimo tercer sueldo	8,571.60	
<b>5.1.02.04</b>	Décimo cuarto sueldo	5,670.00	
5.1.03	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		
5.1.03.04	Compensación por Transporte	414.00	
5.1.03.06	Alimentación	3312.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	330.96	
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	520.2	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	0	
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	43,200.00	
5.1.05.12	Subrogaciones	1600	



5.1.05.13	Encargos	1500	
<b>5.1.06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	11,983.10	
5.1.06.02	Fondo de reserva	8,571.60	
5.1.06.03	Jubilación Patronal	2,325.84	
<b>5.1.07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	4586	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>2,000.00</b>
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBS.</b>		
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	1000	
5.3.08.04	Materiales de Oficina		
5.3.08.05	Materiales de aseo		
<b>7.</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>90,900.69</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>73,200.69</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		
7.1.02.03.02	Decimotercer sueldo trabajadores	48,171.60	
7.1.02.04.02	Decimocuarto sueldo trabajadores	5,670.00	
<b>7.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		
<b>7.1.05.00</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		
<b>7.1.05.09</b>	<b>Horas Extraordinarias y suplementarias</b>	1000	



7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		
7.1.05.12	Subrogación		
7.1.06.00	<b>APORTES PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	9,787.49	
7.1.06.02	Fondo de reserva	8,571.60	
7.1.07.00	<b>INDEMNIZACIONES</b>		
7.1.07.01	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones		
7.3	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>17,700.00</b>
7.3.03	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS, Y SUBSISTENCIAS</b>		
7.3.03.01	Pasajes al interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos Y Subsistencias En El Interior	1000	
7.3.04	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO, Y REPARACIÓN</b>		
7.3.04.03	Mobiliarios	200	
7.3.06	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN ESPECIALIZADA</b>		
7.3.06.13	Capacitaciones para la ciudadanía en general	4,000.00	
7.3.08	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	500.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina		
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial	5,000.00	
7.3.08.19	Accesorios e insumos químicos y orgánicos	1,500.00	



7.3.08.21	Gastos para Situaciones de Emergencia	5,000.00	
<b>8.</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>36,500.00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>36,500.00</b>
<b>8.4.01.</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		
8.4.01.03	Mobiliarios	500.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos		
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	36,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>281,645.19</b>	<b>281,645.19</b>

**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 131**

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	<b>154,244.50</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>	<b>36,500.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>	<b>90,900.69</b>
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>281,645.19</b>

**AREA A.- SERVICIOS GENERALES**

**1.- Programa 4.- Registro De La Propiedad**

**DESCRIPCIÓN:** Tiene la obligación de registrar todos los Predios Urbanos y Rurales.

**A.- PROPÓSITOS Y OBJETIVOS:**

- Regular la organización, administración y funcionamiento del Registro Municipal de la Propiedad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro;
- Promover la interrelación técnica e interconexión entre el Registro Municipal de la Propiedad y el catastro institucional;



- Reconocer y garantizar a los ciudadanos del cantón el acceso efectivo al servicio de Registro Municipal de la Propiedad.
- Promover la prestación del servicio público registral municipal de calidad con eficiencia, eficacia y buen trato;
- Incorporar a la administración municipal el Registro de la Propiedad de cantón;
- Reconocer al Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información, a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, como la entidad nacional rectora del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos, , y, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro como administrador y gestor del Registro de la Propiedad de cantón Saraguro con capacidad para ejecutar, proveer, prestar y administrar el servicio público registral municipal conforme a los principios establecidos en la Ley y esta Ordenanza;
- Establecer y aplicar las tarifas por los servicios municipales de registro.

**B.- UNIDAD EJECUTORA: Registro Municipal de la Propiedad.**

**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020**

FUNCION I: SERVICIOS GENERALES		SUBPROG 1: REGISTRO DE LA PROPIEDAD 141	
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5.	EGRESOS CORRIENTES		75,506.31
5.1.	EGRESOS DE PERSONAL		64,406.31
5.1.01.	REMUNERACIONES BÁSICAS		45,657.60
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	45,657.60	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		5,424.80
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	3,804.80	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	1,620.00	
5.1.05.	REMUNERACIONES TEMPORALES		3,000.00
5.1.05.09	Horas extraordinarias y suplementarias	500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	0.00	



5.1.05.12	Subrogaciones	1,500.00	
5.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>9,123.91</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	5,319.11	
5.1.06.02	Fondos de reserva	3,804.80	
<b>5.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>1,200.00</b>
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	1,200.00	
<b>5.3.00</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>11,100.00</b>
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>0.00</b>
5.3.02.30	Digitalización De Información Y Datos Públicos	0.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>1,000.00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
<b>5.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>0.00</b>
5.3.04.03	Mobiliarios	0.00	
5.3.04.04	Maquinarias y equipos		
<b>5.3.07</b>	<b>EGRESOS DE INFORMATICA</b>		<b>10,000.00</b>
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, asistencia y Soporte técnico	10,000.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>100.00</b>
5.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	100.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina		
<b>8.</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1,500.00</b>
<b>8.4.</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>1,500.00</b>
<b>8.4.01.</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>1,500.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	500.00	



8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>77,006.31</b>	<b>77,006.31</b>

## RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 141: REGISTRO DE LA PROPIEDAD

GASTOS CORRIENTES:		75,506.31
GASTOS DE CAPITAL:		1,500.00
GASTOS DE INVERSIÓN:		0.00
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>77,006.31</b>

## AREA B.- SERVICIOS SOCIALES

## 1.- Programa 1.- INTERCULTURALIDAD, TURISMO Y DEPORTES.

**Descripción.-** El GADMIS de Saraguro como una de sus precauciones fundamentales es crear una democracia participativa en la cual desaparezcan las desigualdades y la marginalidad. El GADMIS de Saraguro por intermedio del Departamento Técnico en Infraestructura y Promotor Cultural, quienes en coordinación con el Ministerio de Educación en el Área Construcciones Escolares han venido analizando la problemática de nuestra provincia, con la finalidad de tener una visión clara y global de la necesidad de Infraestructura escolar, dando prioridad a la zonas rurales que es donde existen un marcado déficit de infraestructuras escolares.

## A.- Propósitos y Objetivos:

- Promover el fomento de la interculturalidad, turismo y deportes en el cantón con arreglo al Plan de Desarrollo Estratégico.
- Coadyuvar a la educación y al progreso cultural y a los vecinos del Municipio;
- Organizar, equipar y sostener la biblioteca y otros establecimientos educativos y socio-culturales;
- Organizar y auspiciar cursos, exposiciones, concursos, danzas, bandas, orquestas, y otros actos culturales y sociales;
- Fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el plan integral de desarrollo del sector; Estimular el fomento de las ciencias, la literatura, las artes, la educación física y los deportes;



- Construir y equipar locales educacionales y culturales.
- Analizar y preparar las políticas educativas a través de planes pedagógicos - administrativos y controlar el cumplimiento de normas programadas en los diferentes niveles educativos.
- Fomentar, dirigir y supervisar las labores de educación y el progreso cultural y deportivo del cantón.
- Adquisición inicial de cierta cantidad de obras de consulta necesaria para la comunidad estudiantil y dar atención esmerada con el funcionamiento de la Biblioteca Municipal.
- Fomentar la educación pública con arreglo a las normas y leyes de educación y en ajuste a los programas de desarrollo estratégico del cantón.
- Fomentar las artes manuales, artesanías, talleres ocupacionales, la música, bandas y demás organizaciones que desarrolle la creatividad y participación popular.
- Solucionar en parte el déficit existente de locales.

**B.- Unidad Ejecutora:** Coordinación de Interculturalidad.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020</b>			
<b>FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES</b>		<b>SUBPROG 241:</b>	
<b>INTERCULTURALIDAD, TURISMO Y DEPORTES</b>			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTE</b>		<b>64,226.76</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>63,726.76</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>46,063.20</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	46,063.20	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>5,458.60</b>
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	3,838.60	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	1,620.00	
<b>5.1.05.</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>3,000.00</b>



5.1.05.12	Subrogación	2,000.00	
5.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>9,204.96</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	5,366.36	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	3,838.60	
5.3.03	Traslados, instalaciones, Viáticos y Subsistencias		<b>500.00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
<b>7.</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>346,824.27</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>79,206.60</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	<b>79,206.60</b>	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>11,055.55</b>
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	<b>6,600.55</b>	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	<b>4,455.00</b>	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias		
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato		
7.1.05.12	Subrogaciones		
7.1.05.13	Encargos		
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>15,828.12</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	9,227.57	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	6,600.55	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>7,134.00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	7,134.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>219,600.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>128,400.00</b>



7.3.02.05	Espectáculos Culturales y Sociales		
7.3.02.48	Eventos Oficiales (actos y ceremonias oficiales)	5,000.00	
7.3.02.49	Eventos Públicos Promocionales (Ferias)	123,400.00	
7.3.03	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>2,000.00</b>
7.3.03.01	Pasajes al interior	1,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1,000.00	
7.3.06	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>51,100.00</b>
7.3.06.01	Consultoría Asesoría e Investigación	10,000.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos	18,000.00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos		
7.3.06.13	Capacitación para la ciudadanía en general	23,100.00	
7.3.08	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>38,100.00</b>
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	100.00	
7.3.08.04	Materiales de oficina		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	35,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	2,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	1,000.00	
7.5.01	Obras de Infraestructura		14,000.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento	14,000.00	
8.	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>25,100.00</b>
8.4.	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades, Planta y Equipo)</b>		<b>25,100.00</b>
8.4.01	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>25,100.00</b>



8.4.01.03	Mobiliarios	100.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	15,000.00	
8.4.04.04	Página Web	10,000.00	
<b>TOTAL</b>		<b>436,151.03</b>	<b>436,151.03</b>

**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 241:  
INTERCULTURALIDAD, TURISMO Y DEPORTES**

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>		<b>64,226.76</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>		<b>25,100.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>		<b>346,824.27</b>
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>436,151.03</b>

## **AREA B.- SERVICIOS SOCIALES**

### **1.- Programa 2.- Acción Social y Sectores Vulnerables.-**

#### **DESCRIPCIÓN:**

#### **A.- PROPÓSITOS Y OBJETIVOS:**

- Estimular el desarrollo comunitario a través de dirigir la reactivación económica del cantón con miras a lograr su desarrollo integral y sustentable.
- Ejecutar y coordinar proyectos productivos que tiendan al desarrollo socio-económico de la población.
- Promover encuentros, reuniones, seminarios y capacitación en general sobre temas que promuevan la producción y el desarrollo de la comunidad.
- Propiciar la gestión interinstitucional dirigida a estimular la producción del cantón.
- Promover la asistencia social a sectores menos favorecidos



**B.- UNIDAD EJECUTORA:** Alcaldía, Dirección de Acción Social Municipal; Consejo Cantonal De Protección De Derechos.

**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020**

FUNCION I:		SERVICIOS GENERALES	SUBPROG 1:	221 ACCION SOCIAL
PARTIDA	CONCEPTO		ASIGNACIÓN GRUPOS	
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTE</b>			<b>42,706.71</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS DE PERSONAL</b>			<b>42,706.71</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>			<b>23,563.20</b>
5.1.01.05	Remuneración unificada		23,563.20	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>			<b>12,434.80</b>
5.1.02.03	Decimotercer sueldo		9,194.80	
5.1.02.04	Decimocuarto cuarto		3,240.00	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			<b>2,000.00</b>
5.1.05.13	Encargos		2,000.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			<b>4,708.71</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)		2,745.11	
5.1.06.02	Fondo de reserva		1,963.60	
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>			<b>952,790.95</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA LA INVER</b>			<b>522,725.68</b>
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>			<b>50,309.10</b>
7.1.02.03	Decimotercer sueldo		31,679.10	
7.1.02.04	Decimocuarto cuarto		18,630.00	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>			<b>381,149.20</b>
7.1.05.09	Horas extraordinarias		1,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato		380,149.20	



<b>7.1.06.00</b>	<b>APORTES PATRONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>75,966.48</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	44,287.38	
7.1.06.02	Fondo de reserva	31,679.10	
7.1.06.03	Jubilación Patronal	0.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>INDEMINIZACIONES</b>		<b>15,300.90</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	15,300.90	
<b>7.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>290,065.27</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>3,420.24</b>
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	0.00	
7.3.02.04	Edición, impresión, reproducción y publicaciones	2,205.24	
7.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	1,215.00	0.00
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>41,824.40</b>
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamientos)	11,304.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	30,520.40	
<b>7.3.07</b>	<b>EGRESOS EN INFORMATICA</b>		<b>1,000.00</b>
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos Informáticos	1,000.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSION</b>		<b>243,820.63</b>
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	202,336.12	
7.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección accesorios para uniformes militares y policiales y carpas	2,535.00	
7.3.08.04	Materiales de oficina	6,965.66	
7.3.08.05	Materiales de aseo	1,249.25	
7.3.08.06	Herramientas (Bienes de uso y consumo de inversión)	0.00	
7.3.08.07	Materiales de impresión, fotografía, reproducción y publicaciones	0.00	
7.3.08.09	Medicina y productos farmacéutico	1,828.92	



7.3.08.11	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Carpintería	10,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	6,305.68	
7.3.08.20	Menaje de Cocina y Hogar	2,600.00	
7.3.08.25	Ayudas Técnicas	10,000.00	
7.3.08.99	Otros de uso y consumo de inversión	0.00	
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		<b>140,000.00</b>
<b>7.8.01</b>	<b>SUB. TRANSFERENCIA PARA INVERSIÓN AL SECTOR PÚBLICO</b>		<b>140,000.00</b>
7.8.01.02	A entidades descentralizadas y autónomas	140,000.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>125,000.30</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACION</b>		<b>125,000.30</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>125,000.30</b>
8.4.01.03	Mobiliarios	6,000.30	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	12,500.00	
8.4.01.13	Equipos Médicos	11,500.00	
<b>8.4.03</b>	<b>EXPROPIACIONES DE BIENES</b>	0.00	
8.4.03.01	Terrenos (Expropiación)	95,000.00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	0.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,120,497.96</b>	<b>1,120,497.96</b>

<b>RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 221 ACCION SOCIAL</b>		
<b>GASTOS CORRIENTES:</b>		42,706.71
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>		125,000.30
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>		952,790.95
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>1,120,497.96</b>



## **FUNCION C.- SERVICIOS COMUNALES**

### **1.- PROGRAMA 1.- PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS**

#### **DESCRIPCIÓN:**

#### **A.- PROPOSITOS Y OBJETIVOS:**

- Preparar un Plan de desarrollo municipal destinado a prever, dirigir, ordenar y estimular su desenvolvimiento en las órdenes, social, económico, físico y administrativo;
- Elaborar programas y proyectos específicos a realizarse en el cantón;
- Formular los planes reguladores de desarrollo físico cantonal y los planes reguladores de desarrollo urbano;
- Aprobar los proyectos de urbanización que se presenten, que no podrán ejecutarse sin dicha aprobación;
- Proceder a la zonificación; estudiar y prever las posibilidades de crecimiento y determinar las zonas de expansión;
- Conceder licencias para parcelaciones y reestructuraciones parcelarias, a fin de que tales lotizaciones o parcelaciones se ejecuten con sujeción a las normas que facilite la instalación de elementales servicios de infraestructura y a observancia de lo dispuesto en las respectivas ordenanzas o regulaciones;
- Velar porque las disposiciones del concejo y las disposiciones administrativas sobre el uso de la tierra y la ordenación urbanística en el territorio del cantón, tengan cumplida y oportuna ejecución;
- Aprobar los planos de toda clase de construcciones, las que, sin este requisito, no podrán llevarse a cabo;
- Realizar la planificación y el control urbano y rural; y,
- Mediante este programa se efectuarán los estudios necesarios para la programación y ejecución de inversiones en obras para el presente año

**B.- UNIDAD EJECUTORA:** Dirección de Planificación Territorial y Proyectos.



**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020**

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES SUBPROG 1: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS 311			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
	<b>SERVICIOS COMUNALES</b>		
<b>5.</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>201,791.35</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>201,791.35</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>153,441.60</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	153,441.60	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>17,687.00</b>
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	13,232.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,455.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>30,662.75</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	17,875.95	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	12,786.80	
<b>7</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>492,187.47</b>
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>164,996.90</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>96,612.00</b>
7.1.01.05	Remuneraciones unificadas	96,612.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>12,101.00</b>
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	8,051.00	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,050.00	
<b>7.1.05.</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>27,340.00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	0.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	23,340.00	
7.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	



7.1.05.13	Encargos	2,000.00	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>19,306.30</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	11,255.30	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	8,051.00	
<b>7.1.07.00</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>9,637.60</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	9,637.60	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>325,190.57</b>
<b>7.3.02</b>	<b>Servicios Generales</b>		<b>1,000.00</b>
<b>7.3.02.49</b>	Eventos Públicos Promocionales	<b>1,000.00</b>	
7.3.03	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>2,000.00</b>
7.3.03.01	Pasajes al interior	1,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1,000.00	
7.3.06	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>323,190.57</b>
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investig Especializada	140,000.00	
7.3.06.05	Estudios y Diseño de Proyecto	183,190.57	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>0.00</b>
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	0.00	
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIA DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		<b>1,000.00</b>
7.8.01	Transferencia o donación a sector público		
7.8.01.02	A Entidades Descentralizadas Y Autónomas SINAT	1,000.00	
<b>8.</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2,920.00</b>



8.4.	BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades, Planta y Equipo)		2,920.00
8.4.01	BIENES MUEBLES		2,920.00
8.4.01.03	Mobiliarios	1,920.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>696,898.81</b>	<b>696,898.82</b>

**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 311: PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y PROYECTOS**

GASTOS CORRIENTES:		201,791.35
GASTOS DE CAPITAL:		2,920.00
GASTOS DE INVERSIÓN:		492,187.47
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		0.00
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>696,898.82</b>

**1.- Programa 2.- GESTIÓN AMBIENTAL y PRODUCCIÓN**

**Descripción.-** Este programa atenderá el servicio de limpieza, aseo de calles, plazas y más lugares públicos. La finalidad de este programa se basa en la adquisición de todos los recursos para el cumplimiento de la higiene en general; estos es, los elementos de trabajo para el personal encargado del aseo.

**A.- Propósitos y Objetivos:**

- Cuidar de la higiene y salubridad de la ciudad y sus parroquias, que garantice el bienestar de la población.
- Planificar las actividades anuales y mensuales y controlar su ejecución.
- Programar y controlar la ejecución de campañas de sanidad local y elaborar medios publicitarios adecuados para información a la población sobre las normas vigentes en esta materia a efectos de lograr una participación y colaboración adecuadas.
- Elaborar y recomendar normas y reglamentos sobre manipuleo y control de alimentos para inspección en mercados, bares, restaurantes y demás locales de expendio de comestibles o bebidas, de conformidad con las disposiciones del Código de Salud, ordenanzas y lo previsto en COOTAD.



- Programar, ejecutar y supervisar la recolección de basuras, limpieza y aseo de calles, plazas, y demás sitios públicos y determinar los medios técnicos-administrativos para la transportación, depósitos y uso final, que garanticen un óptimo servicio, preservando la salud ambiental, así como el control de enfermedades infecto-contagiosas, y vacunación y desinfección, en coordinación con otros organismos públicos
- Elaborar programas de concientización en la protección y prevención de la salud.
- Concertar con la población, con entidades gubernamentales, privadas y demás instituciones especializadas para el desarrollo de un Plan Cantonal de Salud Pública; y elaborar y divulgar programas de medicina preventiva para la población
- Participar en el desarrollo de programas de saneamiento ambiental en las zonas rurales del cantón y observar las necesidades sanitarias a fin de dotarlas oportunamente.
- Dictar cursillos de educación sanitaria en los establecimientos educacionales del cantón y sus parroquias.

#### B.- Unidad Ejecutora: Gestión Ambiental y Producción.

FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES SUBPROG 1: GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN 321			
PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5	EGRESOS CORRIENTES		308,113.89
5.1	EGRESOS PERSONAL		238,065.60
5.1.01	REMUNERACIONES BÁSICAS		
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	110,337.60	
5.1.01.06	Salarios Unificados	127,728.00	
5.1.02	REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS		31,988.80
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	19,838.80	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	12,150.00	
5.1.06	APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL		38,059.49
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	18,220.69	



5.1.06.02	Fondos de Reserva	19,838.80	
<b>7.</b>	<b>EGRESOS DE INVERSION</b>		864,046.18
<b>7.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION</b>		<b>187,581.47</b>
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>20,064.00</b>
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	10,344.00	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	9,720.00	
<b>7.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		<b>3,950.00</b>
7.1.03.04	Compensación por Transporte	450.00	
7.1.03.06	Alimentación	3,500.00	
<b>7.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		<b>800.00</b>
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	0.00	
7.1.04.08	Subsidio de antigüedad	800.00	
<b>7.1.05.</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>129,608.00</b>
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	2,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	124,128.00	
7.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	
7.1.05.13	Encargos	1,480.00	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>27,881.47</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	14,460.91	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	10,344.00	
7.1.06.03	Jubilación Patronal	3,076.56	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>5,278.00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	5,278.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>562,964.71</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>25,220.00</b>



7.3.02.02	Fletes y maniobras	13,220.00	
7.3.02.49	Evento Públicos Promocionales.	12,000.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>2,000.00</b>
7.3.03.01	Pasajes al interior	1,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	1,000.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>42,000.00</b>
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos ( Mantenimiento)	15,000.00	
7.3.04.05	Vehículos ( mantenimiento)	25,000.00	
7.3.04.06	Herramientas ( mantenimiento y reparación)	2,000.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>9,000.00</b>
<b>7.3.05.01</b>	Terrenos (Arrendamientos)	3,000.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	6,000.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERV TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>42,606.24</b>
7.3.06.01	<b>Consultoría y Asesoría e Investigación</b>	100.00	
7.3.06.02	Servicio de Auditoría	10,000.00	
7.3.06.05	Estudio y Diseño de Proyectos	15,000.00	
7.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de Servicio	17,506.24	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>284,582.41</b>
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	12,000.00	
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	65,000.00	
7.3.08.05	Materiales de aseo	2,500.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión Fotografía, Reproducciones y Publicaciones	3,000.00	



7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial	40,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	45,000.00	
7.3.08.14	Suministros para actividades agropecuarias, pesca y caza	114,082.41	
7.3.08.19	Insumos Químicos y Orgánicos	3,000.00	
<b>7.3.15</b>	<b>Bienes Biológicos no depreciables</b>		<b>157,556.06</b>
7.3.15.15	Plantas	157,556.06	
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>100,000.00</b>
7.5.01.	Obras de Infraestructura		
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones	0.00	
7.5.01.07.01	Construcción Primera Etapa del Relleno	100,000.00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS INGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>13,500.00</b>
7.7.01	Impuestos tasas y Contribuciones		
7.7.01.99	Otros impuestos tasas y contribuciones	1,500.00	
7.7.02	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</b>	0.00	12,000.00
7.7.02.01	Seguros	12,000.00	
<b>8.</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>91,000.00</b>
<b>8.4.</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades, Planta y Equipo)</b>		
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>23,000.00</b>
8.4.01.04	Maquinarias y equipo (Bienes de larga duración)	18,000.00	
8.4.01.05	Vehículos	0.00	<b>0.00</b>
8.4.01.07	Equipos y Sistemas Informáticos	5,000.00	
8.4.03	<b>EXPROPIACIONES DE BIENES</b>		<b>68,000.00</b>
8.4.03.01	Terrenos ( Expropiación)	68,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,263,160.08</b>	<b>1,263,160.08</b>



**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 321:  
GESTIÓN AMBIENTAL Y PRODUCCIÓN**

	<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	<b>308,113.89</b>	
	<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>	<b>91,000.00</b>	
	<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>	<b>864,046.18</b>	
	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		
	<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>1,263,160.07</b>	

### **FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**

#### **1.- Programa 3.- Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado**

**Descripción.-** Este programa es una parte del área de Obras Públicas Municipales. Por ser de vital importancia, en el presente ejercicio económico se hará la adquisición de los recursos materiales de mayor importancia.

#### **A.- Propósitos y Objetivos:**

##### **EN AGUA POTABLE:**

- Administrar los sistemas de captación, conducción, potabilización y distribución de agua potable, de acuerdo a normas técnicas establecidas y asegurando su optimización para el mejor servicio público y particular.
- Administrar un sistema catastral adecuado y zonificado de la ciudad a efectos del registro, control y atención de clientes por servicio especializado en lo domiciliario, comercial e industrial.
- Aplicar conforme la ordenanza y más reglamentos correspondientes los sistemas de medición del consumo y la aplicación de tarifas técnicas de comercialización.
- Administrar los sistemas de operación y mantenimiento tales como plantas de tratamientos, pozos, estaciones de bombeo así como las normas técnicas referentes al manejo de químicos, laboratorios para garantizar el agua en las mejores condiciones de consumo humano.

##### **EN ALCANTARILLADO:**

- Ejecutar los planes de alcantarillado en el cantón y parroquias ya sea por administración directa o por la vía de contratación.



- Realizar las construcciones y las obras conducentes al mantenimiento; así como la participación en los estudios y diseños de alcantarillado.
- Participar en la implementación de tasas por el servicio.

**B.- Unidad Ejecutora:** Coordinación de Agua Potable y Alcantarillado.

**PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020**

<b>FUNCION I: SERVICIOS GENERALES SUBPROG 1: ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PARTIDAS</b>	<b>ASIGNACIÓN GRUPOS</b>
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>93,387.24</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS PERSONAL</b>		<b>70,762.68</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	51,439.20	
5.1.01.06	Salarios Unificados	19,323.48	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>8,731.89</b>
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	<b>5,896.89</b>	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	<b>2,835.00</b>	
<b>5.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		<b>2,800.00</b>
5.1.03.04	Compensación por Transporte	300.00	
5.1.03.06	Alimentación	2,500.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		<b>600.00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	200.00	
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	400.00	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>4,500.00</b>
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	4,500.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>5,992.67</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	<b>5,992.67</b>	



5.1.06.02	Fondos de Reserva	0.00	
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>3,037,332.21</b>
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>8,633.00</b>
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	4,583.00	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	4,050.00	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>62,456.00</b>
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	59,856.00	
7.1.05.12	Subrogaciones	1,600.00	
7.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>16,670.11</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	6,407.03	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	4,583.00	
7.1.06.03	Jubilación Patronal	5,680.08	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>10,556.00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	10,556.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>930,978.97</b>
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>1,000.00</b>
7.3.03.01	Pasajes al interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	500.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>5,000.00</b>
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos ( Mantenimiento)	5,000.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>20,000.00</b>
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos ( Arrendamiento)	20,000.00	



7.3.06	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>49,307.01</b>
7.3.06.06	Honorarios Contratos Civiles de Servicio	34,807.01	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y análisis de Laboratorio.	14,500.00	
7.3.08	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>855,671.96</b>
7.3.08.02	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección; y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad	1,500.00	
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	1,000.00	
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial	814,171.96	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	3,000.00	
7.3.08.19	Accesorios e insumos químicos y orgánicos	36,000.00	
7.3.14	<b>BIENE MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>0.00</b>
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	0.00	
7.5	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>2,008,038.13</b>
7.5.01.	Obras de Infraestructura		2,008,038.13
7.5.01.01.	Agua Potable	<b>0.00</b>	30,000.00
7.5.01.01.01	Mejoramiento de sistemas de agua potable en el Cantón		
7.5.01.01.02	Construcción del Sistema de Agua potable para el barrio progreso	30,000.00	
7.5.01.01.03	Sistemas de Agua en las parroquias del Cantón Saraguro		
7.5.01.01.04	Construcción Captación Agua Potable Sumaypamba	53,741.20	
7.5.01.03	<b>ALCANTARILLADO</b>		<b>1,902,607.58</b>



7.5.01.03.01	Construcción de letrinas de varios barrios en las parroquias	195,000.00	
7.5.01.03.05	Construcción de alcantarillado en las parroquias Quisquinchir Ilincho	1,707,607.58	
7.5.01.03.06	Construcción Sistema Evacuación Aguas Servidas y pluviales	21,689.35	
8.	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>34,500.00</b>
8.4.	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades, Planta y Equipo)</b>		<b>34,500.00</b>
8.4.01	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>34,500.00</b>
8.4.01.04	Maquinarias y equipo (Bienes de larga duración)	1,500.00	
8.4.01.05	Vehículo	30,000.00	
8.4.01.07	Equipos, sistemas y paquetes informáticos	3,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>3,165,219.45</b>	<b>3,165,219.45</b>

## RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 331: ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE

GASTOS CORRIENTES:	93,387.24
GASTOS DE CAPITAL:	34,500.00
GASTOS DE INVERSIÓN:	3,037,332.21
APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO	0.00
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>3,165,219.45</b>

## FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES

## 1.- Programa 5.- Otros Servicios Comunales

**Descripción.-** EL Municipio del Cantón Saraguro se proyecta a cubrir para el presente año parte de las necesidades de las comunidades asignando para ello fondos con los que se efectuaran acciones tendientes a lograr el desarrollo del Cantón; tales acciones comprenden actividades destinadas a la adquisición de los recursos materiales de mayor importancia, y así como el requerimiento de personal y la satisfacción de las diferentes necesidades para el cumplimiento de labores específicas a las que se refiere este programa.



**A.- Propósitos y Objetivos:**

- Adquirir bienes raíces como compra y expropiación de terrenos para la construcción de obras municipales.
- Tener presente una buena presentación urbanística del Cantón Saraguro, parroquias y barrios más importantes
- Construcción y mantenimiento de baterías sanitarias en el Cantón Saraguro.
- Construcción y mantenimiento de calles y aceras en las parroquias del cantón.
- Mantenimiento de edificios y locales municipales
- Presentación de los justificativos para las obras de inversión de manera oportuna para permitir el funcionamiento respectivo
- Ejecución de todas las obras programadas para el presente ejercicio, a fin de dar cumplimiento cabal para el adelanto del cantón en beneficio de la comunidad.

**B.- Unidad Ejecutora:** Dirección de Obras Públicas Municipales.

<b>PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020</b>			
<b>PARTIDA</b>	<b>FUNCION III: SERVICIOS COMUNALES SUBPROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES: OBRAS PÚBLICAS</b>		
<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>ASIGNACIÓN PARTIDAS</b>	<b>ASIGNACIÓN GRUPOS</b>
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>384,433.33</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS PERSONAL</b>		<b>382,833.33</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>243,573.96</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	101,469.60	
5.1.01.06	Salarios Unificados	142,104.36	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>29210.83</b>
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	19,085.83	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	10,125.00	



5.1.03	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		<b>20,025.00</b>
5.1.03.04	Compensación por transporte	3,225.00	
5.1.03.06	Alimentación	16,800.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		<b>5,000.00</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,500.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	3,500.00	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>9,226.00</b>
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	5,500.00	
5.1.05.12	Subrogaciones	2,226.00	
5.1.05.13	Encargos	1,500.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>75,797.54</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	27,392.51	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	19,085.83	
5.1.06.03	Jubilación Patronal	29,319.20	
5.3.03	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>1,600.00</b>
5.3.03.01	Pasajes al interior	800.00	
5.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	800.00	
<b>7.</b>	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>2,983,256.84</b>
<b>7.1.</b>	<b>EGRESOS DE PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>607,294.23</b>
<b>7.1.01.</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>39,358.00</b>
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>39,358.00</b>
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	22,753.00	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	16,605.00	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>273,036.00</b>
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	273,036.00	
<b>7.1.06.</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>24,271.23</b>



7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	1,518.23	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	22,753.00	
<b>7.1.07.</b>	<b>INDEMINIZACIONES</b>		<b>270,629.00</b>
7.1.07.03	Despido Intempestivo	0.00	
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	24,000.00	
7.1.07.06	Beneficio por Jubilación Patronal	220,000.00	
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	26,629.00	
<b>7.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>1,532,427.07</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>20,000.00</b>
7.3.02.02	Fletes y maniobras	20,000.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		<b>82,000.00</b>
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos ( Mantenimiento)	70,000.00	
7.3.04.05	Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación)	10,000.00	
7.3.04.06	Herramientas ( Reparación)	2,000.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		<b>427,579.16</b>
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos ( Alquiler)	266,305.41	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	161,273.75	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS INVESTIGACION Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>23,835.87</b>
7.3.06.06	Honorarios contratos civiles de Servicio	23,835.87	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>939,012.04</b>
7.3.08.02	Vestuario, lencería y prendas de protección accesorios para uniformes militares y policiales y carpas	2,000.00	
7.3.08.03	Combustibles y lubricantes	220,000.00	



7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial	547,012.04	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	170,000.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>40,000.00</b>
7.3.14.06	Herramientas y equipos Menores	10,000.00	
7.3.14.11	Partes y repuestos	30,000.00	
<b>7.5.</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>818,535.54</b>
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>653,254.87</b>
7.5.01.04.01.01	Construcción de Aceras y Bordillos del Cantón Saraguro	80,000.00	
<b>7.5.01.04.03</b>	<b>Construcción De Canchas Deportivas S. En El Cantón</b>	179,058.00	
7.5.01.07.07	Construcción y edificaciones en el Cantón Saraguro	93,517.64	
7.5.01.07.11	Construcción Cubierta Plaza Feria Libre.	53,000.00	
7.5.01.07.12	Construcción del Terminal Terrestre I ETAPA	200,000.00	
7.5.01.07.13	Construcción Mercado Urdaneta	47,679.23	
<b>7.5.05</b>	<b>MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DE INFRAESTRUCTURA</b>		<b>165,280.67</b>
7.5.05.01	Obras de infraestructura		165,280.67
7.5.05.01.02	Intervención del Parque del Barrio Playas parroquia Sumaypamba Etapa III	32,400.00	
7.5.05.01.03	Construcción del Parque Uchucay parroquia Yuluc	60,000.00	
7.5.05.01.05	Cerramiento escuela Rosalino Montaña	16,257.68	
7.5.05.01.06	Cubierta escuela Juanita Collaguazo	20,057.79	
7.5.05.01.07	Reconstrucción Baterías Parques Parroquia Saraguro	36,565.20	
<b>7.7.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS, Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>25,000.00</b>
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias	500.00	



<b>7.7.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS</b>		
7.7.02.01	Seguros	24,500.00	
<b>8</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>213,169.05</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades, Planta y Equipo)</b>		<b>213,169.05</b>
<b>8.4.01.</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>8,500.00</b>
8.4.01.03.	Mobiliarios	300.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	0.00	
8.4.01.06	Herramientas (Bienes de larga duración)	8,000.00	
8.4.01.07	Equipo, sistemas y paquetes informáticos	100.00	
8.4.01.11	Partes y repuestos	100.00	
<b>8.4.02</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>		<b>204,669.05</b>
8.4.02.01	Terrenos (Inmuebles)	204,669.05	
<b>9.</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>0.00</b>
<b>9.7</b>	<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		<b>0.00</b>
<b>9.7.01</b>	<b>DEUDA FLOTANTE</b>		<b>0.00</b>
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	0.00	
9.7.01.01.01	Obligaciones pendientes Ejercicio Fiscal 2014-2015	0.00	
<b>TOTAL</b>		<b>3,580,859.22</b>	<b>3,580,859.22</b>

**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 361: OTROS  
SERVICIOS COMUNALES: OBRAS PÚBLICAS**

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>	<b>384,433.33</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>	<b>213,169.05</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>	<b>2,983,256.84</b>
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>3,580,859.22</b>



**AREA D: SERVICIOS ECONÓMICOS****PROGRAMA 1.- TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN**

**Descripción.-** Promover la movilidad sostenible del Cantón, facilitando el acceso de los-ciudadanos a la información de tránsito y transporte, y realizando el ordenamiento, control y regulación del tránsito y transporte; que permita la reducción de los tiempos de recorrido en general y reducción de los niveles de congestión en las arterias y vías públicas.

**A.- Propósitos y Objetivos:**

- Proponer al/la Alcalde/sa las políticas generales, los planes y regulaciones en materia de tránsito y transporte.
- Proponer Ordenanzas con referencia a los diferentes temas de transporte.
- Diseñar y ejecutar, de acuerdo a las políticas municipales, los planes, programas y proyectos de movilidad
- Realizar la coordinación interinstitucional para la planificación y regulación del tránsito y transporte.
- Asumir las funciones transferidas por la Agencia Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, de conformidad con lo dispuesto en el Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización.
- Gestionar la cooperación técnica con entes nacionales e internacionales en materia de tránsito y transporte.
- Establecer el marco regulatorio para llevar a cabo la transferencia de competencias.
- Establecer mecanismos de coordinación interinstitucional con entidades públicas, privadas y organismos no gubernamentales que tengan relación con el tránsito y transporte terrestre.
- Promover y coordinar investigaciones, estudios de señalización vial, tránsito y transporte terrestre para el Cantón, que constituyan respaldos técnicos para la toma de decisiones en la materia
- Dirigir los procesos de contratación y ejecución de estudios técnicos en materia de tránsito transporte y seguridad vial.

**B.- Unidad Ejecutora:** Unidad de Tránsito y Transporte.



FUNCIÓN I: SERVICIOS GENERALES

SUBPROG 1: TRANSPORTE-TRÁNSITO Y SEG.VIAL 411

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>45,685.72</b>
5.1	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>45,685.72</b>
5.1.01	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>34,080.00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones unificadas	34,080.00	
5.1.02	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>4,055.00</b>
5.1.02.03	Décimo tercer sueldo	2,840.00	
5.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	1,215.00	
5.1.03	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		<b>632.00</b>
5.1.03.04	Compensación por Transporte	132.00	
5.1.03.06	Allmentación	500.00	
5.1.04	<b>SUBSIDIOS</b>		<b>108.40</b>
5.1.04.01	Por Cargas Familiares	98.40	
5.1.04.08	Subsidio de antigüedad	10.00	
5.1.06	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>6,810.32</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	3,970.32	
5.1.06.02	Fondos de Reserva	2,840.00	
7.	<b>EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>65,505.04</b>
7.1	<b>EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN</b>		<b>14,405.04</b>
7.1.02	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>983.00</b>
7.1.02.03	Décimo tercer sueldo	578.00	
7.1.02.04	Décimo cuarto sueldo	405.00	
7.1.05.	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>9,036.00</b>



7.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	100.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	6,936.00	
7.1.05.12	Subrogaciones	1,000.00	
7.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>1,386.04</b>
7.1.06.01	Aporte Patronal (11.15%, 0.5%IECE)	808.04	
7.1.06.02	Fondos de Reserva	578.00	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>3,000.00</b>
7.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	3,000.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION</b>		<b>36,100.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>500.00</b>
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADO, INSTALACIÓN, VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>1,000.00</b>
7.3.03.01	Pasajes al interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos y subsistencias en el interior	500.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACION DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS</b>		<b>24,500.00</b>
7.3.06.01	Ejecución del proyecto tarifado	0.00	
7.3.06.05	Estudios y Diseño de Proyecto	23,000.00	
7.3.06.13	Capacitación a la ciudadanía en general	1,500.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO DE INVERSIÓN</b>		<b>10,000.00</b>
7.3.08.11	Insumos, materiales y suministros para construcción, electricidad, plomería, carpintería, señalización vial	10,000.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>100.00</b>



7.3.14.06	Herramienta y equipos menores	100.00	
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PÚBLICAS</b>		<b>15,000.00</b>
7.5.01	Obras de Infraestructura		
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		
7.5.01.04.01	Señalética para Saraguro y sus parroquias urbanas	10,000.00	
7.5.01.07	Construcciones y Edificaciones		
7.5.01.07.01	Adecuación del Centro de Revisión Vehicular	5,000.00	
<b>8.</b>	<b>EGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>195,300.00</b>
<b>8.4.</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN (Propiedades, Planta y Equipo)</b>		<b>195,300.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>195,300.00</b>
8.4.01.03	Mobiliarios	200.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	100.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	195,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>306,490.76</b>	<b>306,490.76</b>

**RESUMEN DE GASTOS DEL PROGRAMA 411: TRANSPORTE-  
TRÁNSITO Y SEG.VIAL**

<b>GASTOS CORRIENTES:</b>		<b>45,685.72</b>
<b>GASTOS DE CAPITAL:</b>		<b>195,300.00</b>
<b>GASTOS DE INVERSIÓN:</b>		<b>65,505.04</b>
<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		<b>0.00</b>
<b>TOTAL GASTOS:</b>		<b>306,490.76</b>



## PRESUPUESTO DE GASTOS AÑO 2020

FUNCION V: SERVICIOS INCLASIFICADOS PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD Y PAGO DE LA DEUDA 511				
PARTIDA	CONCEPTO	ITEMS	ASIGNACIÓN PARTIDAS	ASIGNACIÓN GRUPOS
5	GASTOS CORRIENTES			188,189.01
5.6	GRUPO VI: GASTOS FINANCIEROS			127,297.53
5.6.02	SUBGRUPO 2: INTERESES Y OTROS CARGOS DE LA DEUDA PUBLICA INTERNA			127,297.53
5.6.02.01	Sector Público Financiero : Intereses x Créditos con el Banco de Desarrollo		127,297.53	
5.8	GRUPO VIII: TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES			60,891.48
5.8.01	SUBGRUPO 1: TRNSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO			60,891.48
5.8.01.02	A Entidades Descentralizadas y Autónomas		60,891.48	
5.8.01.02.01	Aporte a la Contraloría General del Estado	33,375.48		
5.8.01.02.02	Aporte a la Asociación de Municipalidades del Ecuador	27,516.00		
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO			300,722.76
9.6	GRUPO VI: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA			300,722.76
9.6.02	SUBGRUPO 2: AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA			300,722.76
9.6.02.01	Al Sector Público Financiero		300,722.76	
9.6.02.01.05	Banco de Desarrollo Cr No.55334	38,237.52		
9.6.02.01.06	Banco de Desarrollo Cr No.55328	8,059.82		
9.6.02.01.07	Banco de Desarrollo Cr No.25914	25,837.01		
9.6.02.01.08	Banco de Desarrollo Cr No.25920	27,400.73		
9.6.02.01.09	Banco de Desarrollo Cr No.55003	15,681.13		
9.6.02.01.11	Banco de Desarrollo Cr No.55383	32,143.79		



9.6.02.01.12	Banco de Desarrollo Cr. 55487	3,362.76		
9.6.02.01.13	Banco de Desarrollo Cr. 55549	150,000.00		
9.7	<b>GRUPO VII: PASIVO CIRCULANTE</b>			<b>2,000.00</b>
9.7.01	<b>SUBGRUPO 1: DEUDA FLOTANTE</b>			<b>2,000.00</b>
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar		2,000.00	
9.7.01.01.01	De Cuentas por Pagar Años Anteriores	2,000.00		
<b>TOTAL DEL PROGRAMA</b>			<b>490,911.77</b>	<b>490,911.77</b>
	GASTO CORRIENTE			188,189.01
	GASTO DE FINANCIAMIENTO			302,722.76
	<b>TOTAL PROGRAMA</b>			<b>490,911.77</b>

### DISPOSICIONES GENERALES

Art.1.- La Ordenanza de Presupuesto del dos mil veinte entrará en vigencia a partir del primero de enero del dos mil veinte y se clausurará el treinta y uno de diciembre del dos mil veinte.

Art. 2.- El Director del Departamento Financiero o quien haga sus veces en coordinación con las Unidades Administrativas pertinentes de la Administración Municipal, serán responsables de la Ejecución del Presupuesto en la forma autorizada y de asegurar un control Interno previo que evite la posibilidad de incurrir en compromisos o gastos que excedan de los montos presupuestados.

Art. 3.- Todas las Reformas que sean necesarias introducir a la Ordenanza Presupuestaria en ejecución, deberán someterse a consideración del Concejo Municipal para su respectiva aprobación, a excepción de los traspasos de crédito que puedan realizarse dentro de una misma función, programa, o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidad suficiente, los que podrán ser autorizados por el Alcalde, de oficio o previo informe del Director Financiero. El Balance Presupuestario demostrará las Reformas que se hubiesen operado en el Presupuesto Inicial.



Art. 4.- Las recaudaciones de los ingresos se harán directamente, a través de Recaudadores Municipales.

Art. 5.- La contabilidad Presupuestaria, será llevada por un sistema combinado, esto es los ingresos a base de valores efectivos y los Gastos a base de valores devengados.

Art. 6.- Prohibase la administración de recursos financieros en forma extrapresupuestaria; por tanto los ingresos que generen los gastos que se efectúan deberán formar parte del programa presupuestario

Art. 7.- Todo título de crédito que se emitiera para cobro de impuestos, tasas, etc. Será firmado por el Director del Departamento Financiero o quien haga sus veces, el Tesorero y el Recaudador Municipal.

Art. 8.- Ningún empleado Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro podrá recibir dinero por concepto de impuestos, tasas, multas, etc. Sin que tenga la autorización legal y siempre lo hará con recibos valorados, numerados y nominados y debidamente legalizados por el Director Financiero o quien haga sus veces y el tesorero de la Municipalidad.

Art. 9.- Ningún funcionario o empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro cumplirá orden alguna que tienda a modificar, retardar o impedir el cobro de recursos municipales que haya fijado en forma legal, salvo los casos previstos expresamente en la Ley.

Art. 10.- Los recursos financieros que se reciban en dinero en efectivo o en cheque, serán depositados íntegros e intactos en las cuentas bancarias que mantenga la municipalidad dentro del día hábil siguiente a su recaudación.

Art. 11.- Ninguna autoridad, funcionario o empleado del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro contraerá compromisos, celebrará contratos, autorizará o contraerá obligaciones, respecto de recursos financieros sin que conste la respectiva asignación presupuestaria sin que haya disponible un saldo financiero suficiente para el pago completo de la obligación correspondiente.

Art. 12.- Los Contratos cuya ejecución deban durar más de un periodo presupuestario podrá celebrarse cuando el Presupuesto vigente contenga la asignación y disponibilidad suficiente para cubrir el costo de la parte que deba efectuarse en el periodo. Para el cumplimiento total de las obligaciones derivadas de estos contratos se establecerán asignaciones suficientes en el Presupuesto de cada periodo subsiguiente; Constituyendo cada partida un límite de gasto que no puede ser excedido; en caso de haber necesidad de asignación adicional se deberá realizar la Reforma Presupuestaria correspondiente.

Art. 13.- Trimestralmente el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro con el Director Financiero o quien haga sus veces fijaran cupos de gastos que establezcan los márgenes y dentro de los



cuales se podrán utilizar los créditos presupuestarios, para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

Art. 14.- El Director Financiero o quien haga sus veces informará quincenalmente al Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro sobre el estado de las partidas a fin de que las órdenes de pago se expidan en base a las disponibilidades de los respectivos rubros presupuestarios, para contraer compromisos y obligaciones y proceder a su pago.

Art. 15.- No se considerara total o inmediatamente disponibles las partidas de egreso, si no en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos trimestralmente determinados. En caso de insuficiencia de fondos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro resolverá la prioridad del gasto con el ajuste de las disposiciones legales pertinentes.

Art. 16.- Todos los pagos los efectuará el Tesorero a través del SPI a favor del interesado o representante legal, utilizando para el efecto comprobante diseñados por la Institución que se encuentre en vigencia.

Art. 17.- Se establecen fondos de caja chica por el monto de \$ 500 dólares en dinero en efectivo para la atención de pagos urgentes de valor reducido, se administrará de acuerdo a las políticas establecidas para el efecto. El pago máximo que se realizará con Caja Chica será de acuerdo a la ordenanza que se dicte para el efecto.

Art. 18.- Toda Orden de pago será realizada por el Alcalde y Director Financiero o quien haga sus veces, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por el Tesorero/a.

Art. 19.- El funcionario que ordene o autorice el pago será solidariamente responsable con el Tesorero por el uso indebido de fondos.

Art. 20.- El Contador General o quien haga sus veces será responsable de formular oportunamente la contabilidad integrada al Sistema de Contabilidad Gubernamental por el método del devengado. Así como la presentación de Estados Financieros completos y en forma mensual al Ministerio de Economía y Finanzas, y cuando lo requiera la Contraloría General del Estado, y más obligaciones constantes en la Ley cuando el Alcalde del Cantón, concejales y servidores que saliesen en comisión de servicios, percibirán un estipendio diario por concepto de viáticos independientemente de las Remuneraciones o Salarios Unificadas del correspondiente mes de conformidad con lo dispuesto en la Ley que regula este servicios. Los jornaleros que se encuentren en comisión fuera del cantón percibirán gastos de alimentación, hospedaje o subsistencias según sea el caso, de acuerdo al lugar de traslado.



DADO Y SUSCRITO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DEL CANTÓN SARAGURO, EL 10 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.





Ing. Andrés Fernando Muñoz  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**CERTIFICACIÓN.-** Certifico que EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, para el ejercicio fiscal 2020, fue discutido y aprobado en primero y segundo debate por el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Saraguro, en sesión extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2019; y, sesión extraordinaria de fecha 10 de diciembre de 2019; y, de conformidad a lo que dispone el Art. 245 del Código Orgánico, de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD.

Saraguro, 10 de diciembre de 2019.



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**



**TRASLADO.-** Saraguro, 11 de diciembre de 2019, a las 16h00, conforme lo dispone el Art. 248 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD a las 10H00, de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 322 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, remítase el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, del ejercicio fiscal 2020, para su respectiva SANCIÓN al señor Alcalde Ing. Andrés Fernando Muñoz Sola.

  
Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**

**SANCIÓN.- ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.-** Saraguro 12 de diciembre del 2019, a las 15:30, conforme lo dispone el Art. 248 del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, **Sanciono EL PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.**

EJECÚTESE.

  
Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva  
**ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO**



SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO.- Sancionó y ordenó la promulgación el PRESUPUESTO GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO”, el Ing. Andrés Fernando Muñoz, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, en la fecha y hora señalada. LO CERTIFICO.



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.  
**SECRETARIO GENERAL**